

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FEDERACION NACIONAL DE JUDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

FEDERACION NACIONAL DE JUDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	9
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	11
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	57
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	57



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Federación Nacional de Judo de Guatemala, tiene su marco jurídico legal en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 91 y 92 y Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículo 98, define a las federaciones deportivas nacionales como la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practique la misma actividad deportiva.

Mediante el Acuerdo Número 110/2014-CE-CDAG, de fecha 13 de noviembre de 2014, se aprobaron los Estatutos de la Federación Nacional de Judo de Guatemala.

Función

La Federación Nacional de Judo, además de las funciones establecidas en el artículo 100 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, tiene como función primordial el desarrollo y masificación del Judo en toda la República de Guatemala, coadyuvando en lo que le sea competente con el Sistema Nacional de Cultura Física, en las áreas de:

Deporte escolar y educación física;
Deporte recreativo físico nacional;
Deporte no federado; y
Deporte federado de alto rendimiento competitivo.

Enfocándose para el efecto, en la enseñanza de la disciplina y filosofía que inspira al judo como arte marcial y como deporte olímpico, a toda persona desde los cuatro años de edad en adelante, brindándole una educación integral, con un acondicionamiento físico general idóneo, para la práctica de cualquier deporte, en especial del Judo.

Materia controlada

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria.



La Auditoría de Cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

La Auditoría se realizó en forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, de la Asamblea Nacional Constituyente, artículo 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, el Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo A-107-2017, el Contralor General de Cuentas, Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-066-2021, el Contralor General de Cuentas, actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental; a) Manuales de Auditoría Financiera Gubernamental; b) Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental y c) Manual de Auditoría de Desempeño Gubernamental.

El nombramiento No. DAS-03-0037-2021 del 07 de julio de 2021.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2021.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables aplicables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Revisión selectiva de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros para determinar si demuestran un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a las variaciones que tuvo el Balance General, el Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria, del período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre de 2021, se aplicaron criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de la muestra y se elaboraron los programas de auditoría, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria siguiente:

Balance General

Las cuentas contables siguientes:

Activo: 1112 Bancos, 1134 Fondo en Avance, 1232 Maquinaria y Equipo, 1237 Otros Activos Fijos.

Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

Es importante mencionar que en las cuentas del Balance General, se evaluaron las alzas y bajas, efectuadas durante el periodo auditado, ya que los saldos al 31 de diciembre de 2020, son responsabilidad de la entidad, por ser datos históricos.

Estado de Liquidación Presupuestaria

Ingresos

El rubro de ingresos siguiente: 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

Egresos

Programa 11 Atletas federados, formados y competitivos, grupo 000 Servicios Personales, los renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS, 061 Dietas, 063 Gastos de Representación en el Interior, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14); grupo 100 Servicios no Personales, renglones presupuestarios: 131 Viáticos en el Exterior, 133 Viáticos en el Interior, 135 Otros Viáticos y Gastos conexos, 141



Transporte de Personas, 186 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, 189 Otros Estudios y / o Servicios, 196 Servicios de Atención y Protocolo; grupo 200 Materiales y Suministros, renglones presupuestarios: 211 Alimentos para personas, 233 Prendas de Vestir, 298 Accesorios y Repuestos en General; grupo 400 Transferencias Corrientes, renglón presupuestario: 413 Indemnizaciones al Personal.

Otros

Se verificó el Plan Operativo Anual (POA) y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

Se evaluó una muestra de las compras y contrataciones de conformidad con la información que proporcionó la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, conforme las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría se evaluaron cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La cuenta contable 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2021 presenta un saldo con valor de Q261,623.27. La entidad reportó que maneja sus recursos en una cuenta bancaria aperturada en el Sistema Bancario Nacional, cuenta número 01-46405-7 del Banco G&T Continental.



Fondos en Avance

Se autorizó un Fondo Rotativo, mediante acta No. 01-2021-CE-FNJ, punto Decimo Cuarto de fecha 14 de enero de 2021, con un monto de Q25,000.00 y al 31 de diciembre 2021 se estableció un monto de rendiciones realizadas de Q143,940.43; el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2021.

Maquinaria y Equipo

La cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo con valor de Q1,111,058.99.

Otros Activos Fijos

La cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo con valor de Q56,046.00.

Gastos del Personal a Pagar

La cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo con valor de Q2,211.72.

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

La cuenta contable 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo con valor de Q21,740.00.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El Estado de Resultados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, refleja un déficit por valor de Q329,876.82.

Las cuentas del Estado de Resultados, se revisaron a través del Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Judo para el ejercicio fiscal 2021 fue aprobado según Acuerdo Número 10/2021-CE-CDAG de fecha 25 de enero de 2021 y Acta Número 01-2021-AGO-FNJ, de fecha 15 de marzo de 2021 de la Federación Nacional de Judo.



Ingresos

El presupuesto de Ingresos asignado para la Federación en el ejercicio fiscal 2021 ascendió a la cantidad de Q.5,288,496.00, con modificaciones presupuestarias de Q1,221,926.00 para un presupuesto vigente de Q6,510,422.00, y se percibió la cantidad de Q5,583,736.01.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, ascendió a la cantidad de Q5,288,496.00 con modificaciones presupuestarias de Q1,221,926.00, para un presupuesto vigente de Q6,510,422.00, devengándose la cantidad de Q6,003,519.83.

Modificaciones Presupuestarias

La entidad reportó modificaciones presupuestarias por un monto de Q1,221,926.00, en el ejercicio fiscal 2021.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La Federación Nacional de Judo formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Convenios

La Federación Nacional de Judo reportó que durante el ejercicio fiscal 2021 no suscribió ningún convenio.

Donaciones

La Federación Nacional de Judo reporta que durante el ejercicio fiscal 2021 no recibió ninguna donación.

Préstamos

La Federación Nacional de Judo reportó que durante el ejercicio fiscal 2021 no realizó, ni recibió préstamos.



Transferencias

La Federación Nacional de Judo reportó que no realizó ninguna transferencia a Organizaciones no Gubernamentales, Municipidades, Fideicomisos y Organismos Internacionales en el ejercicio fiscal 2021

Plan Anual de Auditoría

La Federación Nacional de Judo no cuenta con Unidad de Auditoría Interna, por lo que no elabora Plan Anual de Auditoría. La Federación es auditada por la Unidad de Auditoría Interna, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Contratos

La Federación Nacional de Judo suscribió contratos con cargo a los renglones presupuestarios 022 Personal por Contrato, 021 Personal Supernumerario y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Federación Nacional de Judo utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- para entidades descentralizadas

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones.

La Federación Nacional de Judo utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, publicando la información correspondiente con la compra de bienes y la contratación de los servicios que se requieren; según los reportes de Guatecompras en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 reporta eventos terminados adjudicados 3, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 1 y publicaciones con Número de Publicación en Guatecompras -NPG- 1,065; para un total de 1,069 publicaciones.

Sistema Nacional de Inversión Pública.

La Federación Nacional de Judo reportó que no realizó proyectos de inversión



pública durante el ejercicio 2021.

Sistema de Guatenóminas.

La Federación Nacional de Judo si tiene implementado el sistema de Guatenóminas.

Sistema de Gestión

La Federación Nacional de Judo utiliza el Sistema de Gestión -SIGES-, que es una herramienta operativa para el registro de la ejecución del gasto, en función de un adecuado abastecimiento de bienes y servicios.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se han identificado leyes y normas tanto generales como específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

GENERALES

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 101-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 25-2018, el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el período 2019 y vigente para el período 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.

Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas

Decreto Número 57-92, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

El Decreto Número 89-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.



El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, con vigencia a partir del 01 de junio del 2016, y su reforma Acuerdo Gubernativo No. 148-2016 del Presidente de la República de Guatemala de Guatemala, con vigencia a partir del 02 de agosto del 2016.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Gubernativo número 613-2005, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, el Ministerio de Finanzas Públicas, Actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.

El Acuerdo Número 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Artículo 1 Grupo de Normas, literal a).

El Acuerdo Número A-013-2015, el Contralor General de Cuentas, La Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.

El Acuerdo No. A-005-2017, el Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo Número A-009-2021, el Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, contenidas en el Acuerdo Número A-013-2021, del Contralor General de Cuentas.

La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



ESPECÍFICAS

Decreto Número 76-97, el Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

El Acuerdo Número 110/2014-CE-CDAG, Estatutos de la Federación Nacional de Judo.

Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG-, el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Reglamento General de Viáticos de la -CDAG-.

Acuerdo Número 05/2016-CE-COG-, el Comité Ejecutivo, del Comité Olímpico Guatemalteco, Reglamento de gastos de Viáticos y Gastos de Bolsillo del Comité Olímpico Guatemalteco.

Acuerdo Número 14/2016-CE-FEDEJUDO-, aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Judo, Manual de Organización y Funciones de la Federación Nacional de Judo.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En la auditoría que se realizó en la Federación Nacional de Judo, se efectuaron pruebas sustantivas que consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la validez y exactitud de las transacciones y saldos que forman los estados financieros de la entidad, incluyendo comprobaciones como el muestreo o pruebas selectivas, dirigidos para la obtención de evidencia que valide el manejo contable de los registros de los estados financieros, con la detección de errores e irregularidades.

Se desarrollaron procedimientos analíticos, diseñados para detectar si existe relación directa entre los ingresos, gastos, activos y pasivos, en cuanto a lo planificado y ejecutado, para la detección de errores e irregularidades en la información financiera.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, las que tienen como propósito comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad de los sistemas de control interno para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, como sus características que indican efectividad o debilidad. Estas pruebas están diseñadas para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos de control interno contable.



Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría se realizaron programas de auditoría que incluyen procedimientos de observación, inspección, e indagación.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Licenciado
Luis Esteban Castro Estrada
Presidente del Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE JUDO
Su Despacho

Señor (a) Presidente del Comité Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE JUDO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE JUDO al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JUAN ANTONIO AGUILAR SON
Coordinador Gubernamental




Lic. JULIO FAUSTO RAMIREZ VASQUEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros

1. BALANCE GENERAL



**Federación Nacional de Judo
Guatemala**

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
 (Gimnasio Site de Diciembre Zona 5)
 CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
 PBX: 2246-7500

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Recursos - Balance General

Balance General
FEDERACIÓN NACIONAL DE JUDO
Ejercicio en Quetzales

A. 30 DE DICIEMBRE DEL 2021

EJERCICIO: 2021		A 30 DE DICIEMBRE	DEL 2021		
ACTIVO		PASIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE		
1100	ACTIVO DISPONIBLE	2110	A PAGAR A CORTO PLAZO		
1110	Efectivo	2115	Saldo del Pasivo a Pagar	2,211.72	
1120	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2115	Otro Cuentas Pagar a Corto Plazo	21,740.00	
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
1210	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	261,023.37			
1220	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	261,023.37			
1230	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)				
1232	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,111,025.99			
1237	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	56,046.00			
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,167,104.09	2100	PASIVO INSTITUCIONAL	
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,167,104.09	2110	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
			2115	Capital Social Estructural	50,302.16
			2115	Reservas de Retención	250,076.52
			2115	Reservas de Retención de los Accionistas	1,082,263.20
			Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
			Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
			Total	PATRIMONIO	
				SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	
					1,428,228.56
					1,428,228.56

SKINIA ACTIVE

1,128,738.26

CLIMA PASTIVO Y PATRIMONIO

1.429.729.26


CARLA PATRICIA KURY GODÍNEZ
Contador General


JUAN CARLOS MENDOZA AGUIRRE
Tesorero Comité Ejecutivo



LUIS ESTEBAN CASTRO ESTRADA
Presidente Comité Ejecutivo



EDAE

CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA

2. ESTADO DE RESULTADOS



Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados - Consolidado - Estado de Resultados
Consolidado

FEDERACIÓN NACIONAL DE JUDO

Expresado en Quetzales

EJERCICIO : 2021

31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
5000	INGRESOS		5,583,736.01
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,583,736.01	
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,150.00	
5121	Derechos	1,150.00	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,571.61	
5161	Intereses	20,571.61	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,562,014.40	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,562,014.40	
6000	GASTOS		5,913,612.83
6100	GASTOS CORRIENTES	5,913,612.83	
6110	GASTOS DE CONSUMO	5,767,533.78	
6111	Remuneraciones	3,197,840.27	
6112	Bienes y Servicios	2,569,693.51	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	48,349.05	
6124	Otros Alquileres	48,349.05	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	97,730.00	
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	71,330.00	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	26,400.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO			-329,876.82


CARLA PATRICIA KURY GODÍNEZ
Contador General


JUAN CARLOS MENDOZA AGUIRRE
Tesorero Comité Ejecutivo




LUIS ESTEBAN CASTRO ESTRADA
Presidente Comité Ejecutivo



CDAG

COMITE



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO

3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA



Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO DE GUATEMALA
ESTADO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL ENERO A DICIEMBRE 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS							
Código	Descripción por Rubro	Aprobado Inicial	Modificaciones	Vigente	Devengado	Percibido	Devengado no Percibido
11000	Ingresos no Tributarios	Q. 2,850.00	Q. -	Q. 2,850.00	Q. 1,150.00	Q. 1,150.00	Q. -
	Vta. De Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q. -	Q. -				Q. -
15000	Rentas de la Propiedad	Q. 2,850.00	Q. -	Q. 2,850.00	Q. 20,571.61	Q. 20,571.61	Q. -
	Distribución de Otros Activos Financieros	Q. -	Q. -	Q. -			Q. -
16000	Transferencias Corrientes	Q. 5,282,796.00	Q. 1,221,926.00	Q. 6,504,722.00	Q. 5,562,014.40	Q. 5,562,014.40	Q. -
	Total de Ingresos	Q. 5,288,496.00	Q. 1,221,926.00	Q. 6,510,422.00	Q. 5,583,736.01	Q. 5,583,736.01	Q. -
PRESUPUESTO DE EGRESOS							
	Descripción del Grupo de Gasto	Aprobado Inicial	Modificaciones	Vigente	Devengado	Pagado	Devengado No Pagado
000	Servicios Personales	Q. 3,508,209.00	Q. (151,889.00)	Q. 3,356,320.00	Q. 3,046,571.00	Q. 3,046,571.00	Q. -
100	Servicios No Personales	Q. 967,494.00	Q. 954,537.00	Q. 1,922,031.00	Q. 1,865,160.11	Q. 1,865,160.11	Q. -
200	Materiales y Suministros	Q. 728,543.00	Q. 137,386.00	Q. 865,929.00	Q. 752,882.45	Q. 752,882.45	Q. -
300	Propiedad Planta y Equipo e Intangibles	Q. 30,150.00	Q. 60,658.00	Q. 90,808.00	Q. 89,907.00	Q. 89,907.00	Q. -
400	Transferencias Corrientes	Q. 54,100.00	Q. 221,234.00	Q. 275,334.00	Q. 248,999.27	Q. 248,999.27	Q. -
	Total de Egresos	Q. 5,288,496.00	Q. 1,221,926.00	Q. 6,510,422.00	Q. 6,003,519.83	Q. 6,003,519.83	Q. -
Resultado Presupuestario					Q. (419,783.82)		

El Resultados del año 2021, se refleja en negativo debido a que no se recibieron las asignaciones completas y se cumplió con las actividades que se tenían programadas por eso se reflejar en negativo.



CARLA PATRICIA KURY GODÍNEZ
Contador General



LUIS ESTEBAN CASTRO ESTRADA
Presidente Comité Ejecutivo



JUAN CARLOS MENDOZA AGUIRRE
Tesorero Comité Ejecutivo



CDAG

COMITE



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO



Notas a los estados financieros



Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 (Cifras en Quetzales)

HISTORIA

El año de 1961 marca el inicio de una constante superación del Judo en Guatemala. Los años anteriores a éste, algunas personas con escasos conocimientos de nuestro deporte, dieron inicio a la propagación del Judo, en pequeños locales de sus casas de habitación y generalmente a un pequeño grupo, en su mayoría, de amigos de estos precursores. Entre estos podemos mencionar a los profesores Jorge Sosa, y al cubano Saúl Herrera.

Fue en 1960 cuando arriba a Guatemala el profesor Heli Cabeiro de origen cubano, Cinta Negra Segundo Dan, quién durante ese año da forma y consolidación al primer club de Judo en Guatemala. El Judo Club Guatemala, abrió sus puertas el 7 de enero de 1961, con una de las áreas de entrenamiento más grandes de Latinoamérica en aquel tiempo. Por este club pasaron cientos de guatemaltecos, formando su carácter y su personalidad, muchos de los cuales son actualmente grandes figuras de los grupos políticos, culturales, comerciales, docentes de nuestra patria Guatemala.

El profesor Heli Cabeiro con su acostumbrada inquietud, desde que abrió las puertas de su club, se puso en contacto con las autoridades deportivas nacionales y es así como en el mes de junio de 1962, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG, máxima autoridad del deporte Federado Nacional, decreta el nacimiento de la Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala.

En forma constante y sistematizada, nuestra federación ha ido creciendo y a la fecha, contamos con instalaciones de Judo en catorce de las veintidós provincias de nuestra patria. Por nuestras instalaciones han pasado miles de guatemaltecos, algunos de los cuales han formado parte de contingentes nacionales que nos han representado en toda clase de eventos internacionales.

Nuestros mayores logros a nivel internacional han sido: primeros lugares en campeonatos centroamericanos en ambas ramas; varias medallas de oro en Juegos Centroamericanos en ambas ramas, terceros lugares en Juegos Centroamericanos y del Caribe, muchos medallas en torneos por invitación en países de la Unión Panamericana, quintos lugares en Juegos Panamericanos en rama masculina, terceros lugares en Campeonatos Panamericanos, y varias participaciones en Campeonatos Mundiales y en Juegos Olímpicos.

Muchos de nuestros afiliados, han tenido destacada participación en la dirigencia de entidades Internacionales de Judo tales como Confederación Centroamericana, Unión Panamericana (CPI) y Federación Internacional (IJF).

BASE LEGAL

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala es el organismo rector del deporte federado nacional, estando integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales que se encuentran organizadas y reconocidas conforme lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Los estatutos aprobados para la Federación Nacional de Judo de Guatemala.



CDAG



**CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO**





Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

MISION

Somos una Federación Deportiva que trabaja conjuntamente con sus Asociaciones Deportivas Departamentales, en la masificación de nuevos talentos que se sientan identificados con la disciplina de Judo, para lograr el desarrollo deportivo que permita formar atletas competitivos a nivel nacional e internacional.

VISION

Ser una federación líder en captación, formación y desarrollo de atletas a nivel escolar, juvenil, mayor y discapacidad, que, en coordinación con dependencias gubernamentales, bajo las directrices de CDAG, con apego a la ley y con una gestión técnico-administrativa transparente, logre obtener los mejores resultados a nivel nacional e internacional en la disciplina deportiva de Judo.

POLITICAS CONTABLES

La Federación realiza sus registros contables y presupuestarios en el sistema de contabilidad integrado –Sicoín-, sistema de gestión –Sigés- y Guate compras, conforme las leyes vigentes del Sector Público de Guatemala, desde el año 2016.

La Federación adoptó la metodología de planificación por gestión de resultados GpR, enlazando para ellos los requerimientos de: Plan Anual de Trabajo requeridos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG, los productos y subproductos requeridos por SEGEPLAN (atletas atendidos en etapas de: iniciación, formación y especialización), y la distribución del 20 %, 30%, y 50%, por lo que únicamente puede darse seguimiento a su cumplimiento al finalizar un periodo fiscal.

UNIDAD MONETARIA

La Federación registra sus operaciones en quetzales.

Nota No. 1

Es atribución de la Asamblea General de la Federación Nacional de Judo de Guatemala, aprobar, improbar y/o modificar total o parcialmente el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos que someta a su consideración el Comité Ejecutivo de la Federación; y del Comité Ejecutivo administrar el patrimonio de la Federación.

Nota No. 2

SISTEMA INTEGRADO

SICOIN-SIGES

El Sistema de contabilidad integrado –Sicoín-, sistema de gestión –Sigés- realiza de manera simultánea, integral la información de presupuesto, de contabilidad, de tesorería, Alimentándolo simultáneamente con datos financieros y no financieros originados en las operaciones de ingresos y egresos a la Federación Nacional de Judo.

Nota No. 3

REGISTRO DE OPERACIONES

Para ello se ha establecido medios de pago como en efectivo y cheque, existe un tipo de registro o clase de operación para dar cuenta y razón de la operación deben registrarse todas las



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO





Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

transacciones que se deriven de la ejecución de ingresos y egresos al presupuesto de caja ejercicio fiscal, el sistema Integrado de -Sicoi-, sistema de gestión -Siges- cuenta con un módulo específico para cada naturaleza de operación.

Nota No. 4

MOMENTOS DE EJECUCION PRSUPUESTARIA

Se define claramente los momentos de registro de las transacciones: devengado y percibo para los registros y compromiso, devengado y pagado para los gastos, los mementos simultáneos devengado y percibido se aplican cuando se extiende un documento de soporte de ingresos y se percibe por acreditamiento a la cuenta monetaria de la Federación Nacional de Judo, y generar los registros que procedan en el sistema.

Adicionalmente del devengado de ingresos puede generar también asientos de partida doble en casos específicos, es posible realizar devengados y percibidos en una sola operación si solo si no se realicen de un ejercicio fiscal a otro.

La ejecución de los gastos con cargo al presupuesto anual, el compromiso de gastos son registros de orden administrativo y de control presupuestario no generan registros contables; el devengado y pagado de gastos genera asientos de partida doble en la contabilidad.

Nota No. 5

PLAN DE CUENTAS

El Ministerio de Finanzas Publicas es el ente rector para el registro, generación, consolidación, de información de las operaciones presupuestarias y financieras que se hace en la Federación, como tal se suma constantemente a los cambios que se realicen dentro del sistema Informático de Contabilidad Integrada -SICOIN-SIGES- con del fin de adaptar estos sistemas a los cambios tecnológicos, procedimientos y legales como promover la transparencia en las operaciones y facilitar el registro de las operaciones en los mismos.

Se utiliza un plan de cuentas único para todo el sector público, que agrupa conceptos que responden a las características u objetos similares, permitiendo el registro de todas las transacciones económico-financieras de las instituciones públicas con un sentido de homogeneidad. Esto a través de las matrices de conversión del gasto y de recurso, mismas que no pueden modificarse en el caso de la federación la nomenclatura contable se diseñó a fin a sus operaciones y de ser necesario se genera una nueva partida contable existente dentro de SICOIN.

Nota No. 6

CLASIFICADOR PRESUPUESTO

El sistema contable además utiliza un conjunto común de clasificadores presupuestarios, tal como: el que utilizamos en la federación es por programas.



CDAG



**CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO**





Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

Nota No. 7

INVENTARIO

Los inventarios están registrados al costo de adquisición, los activos están valorados al costo histórico de adquisición.

Nota No. 8

CUENTAS POR PAGAR Y POR COBRAR

El sistema integrado de contabilidad -SICOIN-, se registra el momento de devengado con afectación presupuestaria y contable provisionado el crédito o débito quedando pendiente de percibir o pagar cual fuere el caso, no obstante, la afectación contable ya está realizada a nivel de libro mayor y sus auxiliares. Los saldos de las cuentas no canceladas o percibidas se replican de un mes a otro y de un ejercicio fiscal a otro.

De igual manera por el lado de los anticipos, se podrán realizar por el fondo rotativo y otro registro contable que técnicamente puede evidenciar y justificar el compromiso de pago.

Nota No. 9

PAGO DE GASTOS

El sistema Integrado de -Sicoín-, sistema de gestión -Siges para poder realizar algún pago toda operación debe de contar con la documentación de soporte para poder hacer efectivo dicho pago para cada caso que sea necesaria cual sea el caso se registra el momento de pago con afectación a la cuenta de bancos afectando lo provisionado de cuentas por pagar, por cobrar o liquidar.

Nota No. 10

FONDO ROTATIVO

A partir del mes de enero del 2020 se constituyó fondo rotativo para la Federación Nacional de Judo de Guatemala, por un monto de Q25, 000.00 aprobado en acta No. 01-2020-CE-FNJ, QUINTO FR, SEXTO Caja Chica el cual será liquidado conforme su respectivo manual.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 11

SALDO DE CUENTAS MONETARIAS

CUENTA MONETARIA	NÚMERO DE CUENTA	MONTO Q.
Banco G&T Continental	01-0046405-7	Q. 261,623.27
SALDO EN BANCOS		Q. 261,623.27



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO





Federación Nacional de Judo Guatemala

GINNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

NOTA No. 12

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

No. CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO Q.
1232-03-00	Equipo de oficina	313,486.85
1232-04-00	Médico-sanatorio y de Laboratorio	550.00
1232-05-00	Educacional, cultural y Recre.	485,644.53
1232-09-00	Equipo de computo	318,300.61
1237-01-00	Otros activos	39,723.00
1237-07-00	De comunicaciones	9,400.00
SALDO DE LA CUENTA		1,167,104.99

El monto total de la propiedad planta y equipo de la Federación Nacional de Judo asciende a un millón setenta mil, ciento noventa y siete quetzales con noventa y nueve centavos, aún están pendientes de ingreso en el módulo de inventario ya que aún no se ha determinado todos los bienes que se darán de baja y de igual manera pedir el acompañamiento de inducción para correr con los ajustes correspondiente para poder ingresar en dicho modulo los bienes que están pendientes, así como los bienes que ya están inservibles de los cuales se está realizando el trámite para dar de baja el mismo el cual que se adjuntan a continuación:



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO





Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

FEDERACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE JUDO DE GUATEMALA
INVENTARIO INSERVIBLE
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES.)

No.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPETENCIA		
1	LONA TIPO LONAFLEX, DE 11 MTS. X 8 MTS.		Q 3,603.60
2	LONA TIPO LONAFLEX, DE 6 MTS. X 6 MTS.		
	UNA PARA EL DEPARTAMENTO DE MONJAS		
	JALAPA Y LA OTRA PARA CHIMALTENANGO	Q	3,360.00
1	LONA DE ENTRENAMIENTO DE 7 X 7 METROS		
	PARA EL DEPARTAMENTO DE		
	QUETZALTENANGO	Q	2,380.00
1	LONA AMARILLA 6.2 X 72 MTS.	Q	1,585.42
1	LONA AMARILLA 6.45 X 60 MTS.	Q	1,470.71
1	AMPLIFICADOR A 31	Q	1,510.55
1	AMPLIFICADOR MARCA COTINADE 60 WATTS	Q	1,536.00
1	AMPLIFICADOR KV-35 MARCA CONTROM		
	COLOR GRIS	Q	3,110.40
1	NEGATIVO COTINA 28 WATTS	Q	710.00
1	MICROFONO INALAMBRICO	Q	1,921.13
1	MICROFONO	Q	18.56
1	EQUIPO DE SONIDO MARC COTINA DV-60PA		
	MEGAFONO MARCA MEGAPHONE	Q	690.93
4	BOCINAS NEGRAS MARCA GOLD KING	Q	1,832.40
5	TABLAS MARCADORES	Q 165.83	Q 829.17
4	PROTECTORES DE BOCINAS	Q 294.25	Q 1,177.00
1	CAMARA FOTOGRAFICA INSTANTANEA		Q 605.00
8	TATAMIS MARCA JUDOMATS, DE VINIL COLOR		
	VERDE, OLIMPICOS 1000X1000X40		
	DE CORTESIA SEGUN FACTURA No.2001-1950		
	DE AGGLOREX CON UN VALOR DE \$25,139.00		
	X Q.7.82 HACIENDO UN TOTAL DE Q.196,812.10		
332	TATAMIS MARCA JUDOMATS, DE VINIL COLOR		
	VERDE, OLIMPICOS 1X1, SEGUN FACTURA	Q 282.17	Q 93,680.44
	2172 DE AGGLOREX		
77	TATAMIS MARCA JUDOMATS, DE VINIL COLOR		
	ROJO, OLIMPICOS 1X1, SEGUN FACTURA		
	2172 DE AGGLOREX	Q 529.04	Q 40,736.08
38	TATAMIS COLOR VERDE	Q 529.04	Q 20,103.52
28	TATAMIS COLOR ROJO 2 X 1	Q 402.48	Q 11,269.44
	VAN ...		Q 192,130.35



CDAG



**CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO**





Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

VIENEN . . .		Q	192,130.35
1 AREA DE DUELA DE 15 MTS. ANCHO X 24 METROS DE LARGO			
1 RELOJ MARCADOR COLOR NEGRO PARA COMPETENCIA		Q	35.00
1 BASCULA DE PESAJE MARCA DETECTO		Q	400.00
1 BASCULA DE RELOJ BLANCO Y NEGRO			
1 BASCULA DETECTO, MANUAL COLOR BLANCA 1HOM-402KL-01, SEGÚN FACTURA 50557, DE CASA MEDICA DE FECHA 29/4/05		Q	2,128.00
1 BASCULA DETECTO, MANUAL COLOR BLANCA 1HOM-402KL-01, SEGÚN FACTURA 39772 DE FECHA 27/5/05, REC. 60304, DE CASA MEDICA		Q	2,128.00
1 BASCULA PLATAFORM, ELECTRONICA DE 150 KG. COLOR GRIS, SEGÚN FACTURA 148 DE JAVIER HUMBERTO RUIZ VILLAGRAN, DE FECHA 14/8/07		Q	3,000.00
2 MARCADORES DE MADERA COLOR NEGRO	Q	20.00	Q 40.00
2 MARCADORES DE MADERA COLOR ROJO	Q	20.00	Q 40.00
2 MARCADORES DE MADERA PARA ARBITROS			Q 35.00
1 MARCADOR DE MADERA PARA ARBITROS			Q 17.50
5 TABLAS MARCADOR	Q	165.83	Q 829.15
1 MARCADOR ELECTRONICO MARCA KUZAKURA JH-110, DONADO A LA FEDERACIÓN.			
2 MARCADORES KUZAKURA COLOR NEGRO ELECTRONICOS			
1 BASCULA ETECTO ELECTRONICA, COLOR BLANCO			
1 MALETIN PARA BOTIQUIN		Q	35.59
1 MALETIN PARA BOTIQUIN OXFORD		Q	49.50
A EL MOBILIARIO QUE NO LE APARECE VALOR FUE DONADO POR LA UNION PANAMERICANA DE JUDO.			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE PESAS			
1 APARATO DE GIMNASIO CON BANCA FORRADA DE VERDE		Q	100.00
5 DISCOS DE 25 LIBRAS			
10 DISCOS DE 25 LIBRAS, FACT. 160 DE TELL - EQUIP DE FECHA 6/6/2002	Q	135.00	Q 1,350.00
1 DISCO DE 20 LIBRAS			
14 DISCOS DE 20 LIBRAS, FACT. 160 DE TELL- EQUIP DE FECHA 6/6/2002	Q	108.00	Q 1,512.00
1 DISCO DE 15 LIBRAS			
14 DISCOS DE 15 LIBRAS, FACT. 160 DE TELL- EQUIP DE FECHA 6/6/2002	Q	81.00	Q 1,134.00
2 DISCOS DE 10 LIBRAS			
10 DISCOS DE 10 LIBRAS FACT. 160 DE TELL- EQUIP DE FECHA 6/6/2002	Q	75.60	Q 756.00
2 DISCOS DE 5 LIBRAS			
10 DISCOS DE 5 LIBRAS, FACT. 160 DE TELL - EQUIP DE FECHA 6/6/2002	Q	27.00	Q 270.00
VAN . . .		Q	205,990.09



CDAG



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO





Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

	VIENEN ...		Q	205,990.09
1	BANCO OLIMPICO PLANO Y RECLINABLE COLOR			
	BLANCO Y NEGRO FACT. No. 204 DE TELLE-			
	EQUIP		Q	2,160.00
2	BARRAS OLIMPICAS CROMADAS, FACT. 314			
	DE TELLEQUIP.	Q	1,000.00	Q 2,000.00
4	DISCOS OLIMPICOS DE 10 LIBRAS, FACT 314			
	DE TELLEQUIP.	Q	65.00	Q 260.00
6	DISCOS OLIMPICOS DE 25 LIBRAS, FACT 314			
	DE TELLEQUIP.	Q	162.50	Q 975.00
4	GRIPS, FACT. 160 DE TELLEQUIP DE FECHA			
	6/06/2002	Q	2.97	Q 11.88
1	MAQUINA DE CURL Y EXTENCIÓN DE PIERNA			
	SELECTORIZADO, COLOR BLANCO Y NEGRO,			
	SEGÚN FACTURA No. 258 DE TELL-EQUIP, DE			
	FECHA 27/1/04		Q	6,516.00
1	MAQUINA DE HOMBRO TOTAL SELECTO			
	RISADA, COLOR BLANCO Y NEGRO SEGÚN			
	FACTURA No. 274 DE TELLEQUIP DE FECHA			
	14/04/2004		Q	7,300.00
1	MAQUINA DE PRESS DE PIERNA Y SENTADILLA			
	HACK, COLOR BLANCO Y NEGRO SEGÚN			
	FACTURA No. 276 DE TELLEQUIP DE FECHA			
	14/04/2004		Q	7,560.00
	UTILES Y ENSERES DE LIMPIEZA			
2	BASUREROS PLASTICOS	Q	12.00	Q 36.00
1	BOTE DE BASURA PLASTICO		Q	4.00
1	BALDE EXPRIMIDOR PARA TRAPEADOR COLOR			
	GRIS CON MANGO AMARILLO			
	EQUIPO DE COMPUTO			
1	MOUSE MANHATTAN, SERIE MOUSE 5016837			
	FCCID-IOW CM-2907		Q	75.00
1	PROCESADOR SX DE 33 MHZ. 4 MB DE RAM,			
	FLOPPY DISKET DRIVE DE 1-2ML. FUENTE DE			
	PODER 1 DOC ORIGINAL, 1 MOUSE			
	DISCO DURO 120 MB, 1 MONITOR BGA, MONO-			
	MATICO	Q	7,745.04	
1	SOFTWARE FINANCIERO DE COMPUTACION	Q	2,399.00	
1	SISTEMA ESPECIFICO QUE CONSTA DE			
	4 MODULOS, PRESUPUESTOS, ESTADISTICAS			
	COMPETENCIA Y VARIOS	Q	9,037.38	
1	IMPRESORA MARCA EPSON FX 1170,	Q	5,808.78	Q 24,990.20
1	MONITOR MARCA SUNSHINE MB007, NN01			
	SUPER VGA, 100-240V-06A/50 HZ, MODELO			
	MA-14 SERIE D9511000038 26/11/95		Q	880.00
1	U.P.S. AMERICAN POWER DE 400 VA		Q	1,307.90
1	U.P.S. TRIPLTR DE 1500 VA, COLOR NEGRO			
	SEGÚN FACTURA No. 285 DE COMPRAS, VENTAS			
	Y SERVICIOS, FECHA 21/3/06		Q	2,350.00
	VAN ...		Q	262,416.07



CDAG



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO





Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

	VIENEN...		Q	262,416.07
1	U.P.S. CDP, COLOR NEGRO, SEGÚN FACT. 979			
	DE COMERCIAL SICA, FECHA 30/5/06		Q	531.00
1	COMPUTADORA MARCA COMPAQ PRESARIO,			
	MODELO C01011V, SERIE 91BF620JKW5 AÑO			
	1999, MODEM MARCA COPAQ PRESARIO			
	SERIE 4443 AÑO 1999		Q	10,914.75
1	PROCESADOR PENTIUM 4 DE 1.7 GHZ, DISCO			
	DURO DE 20 GB, MOTHER BOARD PCCHIP400,			
	CASE MINI TOWER ATXP4, FLOPPY DISK 3.5.44			
	TARJETA DE VIDEO 32 MB SIS, CD ROOM,			
	MOUSE TRIAL CON SCROLL, TECLADO TAT			
	W98 ESPAÑOL, PS2, BOCINAS AMPLIFICADAS			
	CON ADAPTADOR, 256 DE RAM MARCA KING-			
	STONE, UPS, 1 IMPRESORA MARCA CANON			
	BCJ, FACTURA 177 DE COMERCIAL SICA DE			
	FECHA 11/01/2002		Q	9,482.43
1	COMPUTADORA CASA TX DE LUJO MOTHER B			
	BOARD, ASUS, PROCESADOR CELERON DE 1.7			
	DRIVE, DE 1.44, 128 DE MEMORIA, FAX MODEM			
	56.6, DISCO DURO DE 30 GB, MONITOR PARA			
	MICROFONO PUERTO USB, PS2 SERIAL Y			
	PARALELO, TECLADO, MOUSE, BOCINAS,			
	IMPRESORA MARCA CANON i250, CON FACTURA			
	No. 5444 DE DIPASSA, DE FECHA 30/9/2003		Q	4,942.85
1	COMPUTADORA LAP-TOP MARCA DELL LATITUDE			
	CPX, COLOR NEGRO, MODELO No. PPX, IC CLASS			
	BICES-3, SEGÚN FACTURA 911 DE COMPUNET			
	FECHA 16/01/2006		Q	5,800.00
1	SCANNER LIDE-25 1200/2400 MARCA CANON, COLOR			
	NEGRO Y GRIS FACT. No.0067/DE TECHNOLOGY			
	DE FECHA 11/7/07		Q	412.50
1	COMPUTADOR CIBERTECH, PROCESADOR RDUO, 2.66 GHZ, 250			
	GB DISCO DURO MONITOR LG DE 18.5" QUEMADORA TECLADO			
	Y MOUSE, FACT. No. 08 DE DISERCOM DE FECHA 9/9/2009		Q	6,500.00
1	UPS, CON REGULADOR, MARCA CDP, COLOR			
	GRIS SEGÚN FACTURA No. 5609 DE FECHA			
	30/01/04 DE DIPASSA		Q	741.09
1	IMPRESORA MARCA EPSON STYLUS			
	R200, COLOR NEGRO Y GRIS, SEGÚN FACTURA			
	NO. 7003, DE DIPASSA DE FECHA No. 3/11/05		Q	1,500.00
1	SCANNER MARCA BENQ 50000, USB S/ B1FB5013VF			
	SEGÚN FACTURA 23967 DE PS2000 DE FECHA			
	19/04/2006		Q	335.58
2	QUEMADORES DE CD MARCA SAMSUNG, DE 52X			
	COLOR NEGRO, SEGÚN FACTURA 0016, DE			
	SERVICIOS TECNICOS DE FECHA 21/7/06	Q	250.00	Q 500.00
2	MONITORES DE 17" CRT COLOR NEGRO 710E			
	No. SERIES 603DIRF31598, 603DIRF44510			
	SEGÚN FACTURA 7986 DE FECHA 8/12/06	Q	1,238.00	Q 2,478.00
	VAN...		Q	306,552.28



CDAG

COMITE



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO





Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

	VIENEN ...		Q	306,552.28
1	QUEMADORES DE DVD DUAL BLACK 16X X16X			
	SERIE No. SHW-160P65-05, FACTURA No. 7986			
	DE FECHA 8/12/06		Q	510.00
2	FILTROS PARA PANTALLA DE 27"	Q	26.00	Q 52.00
1	COMPUTADORA LAP-TOP MARCA TOSHIBA SATELITE			
	L-35 SP 2051 No. SERIE SY6092478W, DE DIPASSA			
	FACTURA No. 392, DE FECHA 3/5/07		Q	7,484.30
2	HUB KLIPIX DE 4 PUERTOS USB ZO, FACT. DE 392 DE			
	DIPASSA, DE FECHA 3/5/07	Q	239.14	Q 478.28
1	TECLADO MARCA GENIUS SLIM STAR UTP ESPAÑOL			
	No. DE SERIE YB635UC0198 DE DIPASSA			
	FACTURA No. 392, DE FECHA 3/5/07		Q	190.65
1	IMPRESORA EPSON STYLUS PHOTO R270 No.			
	REG. C 11C653030, COLOR GRIS CON NEGRO,			
	FACTURA No. 393, DE FECHA 7/5/07 DE DIPASSA		Q	1,321.00
3	COMPUTADORAS, DUAL CORE 1.8 GHZ, DISCO DURO			
	INT 160 GB, 1GB DE MEMORIA DDR2, MONITOR LCD 16"			
	PANTALLA PLANA CASE DE LUXE, TECLADO Y MOUSE			
	FACT. No. 885 DE SEDICOM DE FECHA 10/4/08	Q	4,600.00	Q 13,800.00
1	COMPUTADORA DUAL CORE 2.5 GHZ, DISCO DURO			
	320 GB 3GB EN RAM, QUEMADOR DVD MONITOR 18"			
	LICENCIA WINDOWS XP, FACT. No. 021 FECHA 17/7/09			
	A NOMBRE MARIA GABRIELA PINEDA		Q	6,500.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO			
13	LOCKERS DE 3 COMPRATIMIENTOS	Q	55.00	Q 715.00
36	LOCKERS DE 2 Y 3 COMPARTIMIENTOS	Q	56.88	Q 2,047.88
35	LOCKERS DE 2 Y 3 COMPARTIMIENTOS	Q	10.50	Q 367.50
1	PLIEGO DE FORMICA BLANCA			Q 664.00
1	PLIEGO DE FORMICA AZUL			Q 664.00
11	PLIEGOS DE CARTON PIEDRA	Q	85.19	Q 937.09
4	ALFOMBRAS AZULES 3 M	Q	939.60	Q 2,818.80
15	YARDAS DE ALFOMBRA PARA BAÑO	Q	273.68	Q 4,105.26
2	ESPEJOS	Q	16.00	Q 32.00
2	ESPEJOS PARA DOJO	Q	450.00	Q 900.00
4	ESPEJOS PARA BAÑOS	Q	95.15	Q 380.61
2	FILTROS DE AGUA	Q	575.15	Q 1,142.30
2	DISPENSADORES DE AGUA FRIA, MARCA			
	MABE	Q	1,643.70	Q 3,287.40
1	PROTECTORA DE CHEQUES MARCA UCHIDA		Q	2,261.00
1	ENCUADERNADORA		Q	215.00
1	VIDEOGRABADORA PANASONIC		Q	1,960.00
1	FAX BROTHER INTELIFAX 600		Q	1,880.00
1	FAX BROTHER INTELIFAX 1270, COLOR			
	BLANCO Y AZUL, FACT. No. 106653		Q	1,449.95
1	FAX BROTHER PERSONAL 275, COLOR GRIS			
	FACT. No. 221204 DE F.P.K., DE FECHA			
	27/02/2006		Q	1,078.17
	VAN ...		Q	363,794.27



CDAG



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO





Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO

(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)

CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.

PBX: 2246-7500

	VIENEN ...		Q	363,794.27
1	TELEFONO GENERAL ELECTRIC MODELO			
	2-9380A REG. No. G9HMLS-7584 MY-E			
	ALAMBICO CON 32 MEMORIAS Y TELEFONO			
	BELL PHONES, MODELO EXCURSION 3125			
	MGF CODE # 35125 RA FCC REG # 1 JKKG-			
	20884WT INALAMBICO		Q	685.00
1	TELEFONO COMPACTO MARCA SHAKET-274		Q	2,188.85
1	MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER GX9750		Q	1,554.55
1	MAQUINA DE ESCRIBIR I.B.M., ELECTRICA			
	REG. 261570091, COLOR BEIGE		Q	3,901.50
1	MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA OLIVETTI, ET			
	1250 MD, SERIE 386562, COLOR GRIS, SEGÚN			
	FACT. 20872 DE EQOSERV, DEL 13/5/04		Q	3,300.00
1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA, COLOR GRIS			
	MARCA BROTHER EM-430, FACT. No. 227526 DE			
	FPK ELECTRONICOS DE FECHA 20/4/06		Q	3,250.05
1	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR BLANCO			
	Y NEGRO CON MESA ADICIONAL		Q	300.00
1	ESCRITORIO SECRETARIAL BEIGE CON 2			
	GAVETAS		Q	140.00
1	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR GRIS			
	DE 2 GAVETAS		Q	140.00
2	MARCOS PARA ARCHIVO COLOR BEIGE	Q	8.50	Q 17.00
1	LIBRERA NEGRA DE 4 COMPARTIMIENTOS			
	PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO		Q	140.00
1	LIBRERA NEGRA DE 3 COMPARTIMIENTOS			
	PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO		Q	120.00
1	LIBRERA NEGRA DE 4 COMPARTIMIENTOS			
	PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO		Q	315.00
1	CARDEX DE SIETE COMPARTIMIENTOS			
	COLOR GRIS		Q	345.00
1	SUMADORA MARCA CASIO DR 120V		Q	269.00
1	SUMADORA MARCA CASIO 12 DIGITOS			
	DR-120 XEW		Q	551.35
1	PLANCHAS DE DURPANEL 3/4		Q	1,418.67
	VIDRIOS AHUMADOS		Q	706.20
1	RELOJ DE PARED		Q	134.95
1	FOTOCOPIADORA MARCA MINOLTA, MODELO			
	EP1057, SERIE 31757528, AÑO 1999		Q	14,022.00
1	PERCOLADORA MARCA REGAL PARA			
	50 TAZAS		Q	614.90
1	VENTILADOR DE PISO COLOR BLANCO,			
	DORADO, CELESTE-AZUL, SUPER LUX		Q	50.00
1	RELOJ DE PARED DE NUMEROS ROMANOS		Q	134.95
11	TROFEOS GANADOS EN EVENTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES	Q	10.00	Q 110.00
1	TELEVISOR MARCA SONY WEGA DE 29"			
	MODELO KU29FS12, FACT. 1839 REC. 4964		Q	5,102.34
1	VIDEOGRABADORA MARCA SONY DE 6			
	CABEZAS SERIE F17481 MODELO SLVX705			
	FACT. No. 2174 REC. 2668		Q	1,413.00
	VAN ...		Q	404,718.58



CDAG

COMITE

CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO



Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

	VIENEN . . .		Q	404,718.58
1	LAVADORA MARCA WIRLPOOL CAP2761 COLOR			
	2162 REC. 10502 DE FECHA 2/12/03 DE			
	RADIOVISION		Q	7,340.00
1	LAVADORA MARCA WIRLPOOL CAP2761 COLOR			
	BLANCO, CON OPERADOR DE MONEDAS, FACT.			
	2164 REC. 10504 DE FECHA 2/12/03 DE			
	RADIOVISION		Q	7,340.00
1	SECADORA MARCA WIRLPOOL, CON FICHERO			
	CEP2760KG, CON OPERAFOR DE MONEDAS			
	FACT. No. 2163 REC. 10503 DE FECHA 2/12/03			
	DE RADIOVISION		Q	6,550.00
2	TELEVISORES MARCA TOSHIBA MODELO MD19N1			
	COLOR NEGRO CON DVD, SEGÚN FACTURA No.			
	DE FECHA 394145 DE PRICESMART GUATEMALA			
	DE FECHA 26/03/2004	Q	2,599.95	Q 5,199.90
1	CENTRAL TELEFONICA DIGITAL HICOM, 150E POINT			
	USADA, EQUIPADA		Q	4,680.00
1	MICROONDAS DE 0.7 PIES, MARCA LGE, COLOR			
	BLANCO, FACT. 40325, DE MAX, DE FECHA			
	28/08/2005		Q	549.00
1	TELEVISOR MARCA PHILLIPS, CON CONTROL REMOTO			
	COLOR GRIS, FACT No. 839 DE BAZAR COMERCIAL			
	DE FECHA 13/1/07		Q	2,000.00
1	LOCKER DE 2 PUERTAS COLOR GRIS, FACT. No.			
	19650 DE MUEBLES JAS, DEFECHA 14/3/08		Q	400.00
1	MINICOMPONENTE MP3 MARCA LG, COLOR NEGRO			
	SEGÚN FACTURA No. 14113 DE MAX, DE DISTELSA			
	DE FECHA 28/11/2008		Q	2,199.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
1	IMPRESORA EPSON LQ2090, COLOR GRIS, 24 PINES 330CPS			
	FACT. 0015, TECNOLOGY.COM FECHA 28/01/2011		Q	7,415.14
1	COMPUTADOR DUAL CORE 3.0 GHZ 500 GB DISCO DURO, 2GB RAM			
	DVD, QUEMADOR, CASE, TECLADO, MOUSE, SEGÚN FACT. No.			
	114 DE DISERCOM DE FECHA 25/02/2011		Q	4,500.00
1	COMPUTADORA DUAL CORE 3.0, 500 GB DISCO DURO,			
	QUEMADOR DE DVD, MONITOR LG 18.5", CASE CYBERTECH,			
	TECLADO Y MOUSE SEGÚN FACTURA DE DISERCOM No. 148 DE			
	FECHA 18/01/2012		Q	4,765.00
1	IMPRESORA MARCA CANON SERIE MP280, COLOR NEGRO,			
	SEGÚN FACTURA DE DISERCOM No. 148 DE FECHA 18/01/2012		Q	580.00
1	DISCO DURO EXTERNO WESTERN PASSPORT ESSENTIAL DE 320			
	GB USB 3.0 NEGRO SEGÚN FACTURA INTELAF DE FECHA 08/02/2012		Q	610.00
1	MICROONDAS MARCA FRIGIDAIRE, COLOR BLANCO, SEGÚN			
	FACTURA No. 46257 DE MAX DE FECHA 12/08/2012		Q	549.00
1	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR NEGRO SEGÚN FACTURA			
	No. 8272 DE OFICENTRO ABM DE FECHA 05/08/2012		Q	1,150.00
1	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA SAMSUNG, COLOR GRIS			
	CON MICRO SD, FACT. No. 46435 DE DISTELSA DE FECHA			
	18/06/2012		Q	1,019.99
1	TRIPODE COLOR GRIS PARA CAMARA DE VIDEO, SEGÚN			
	FACT. 46435 DE DISTELSA, DE FECHA 18/06/2012		Q	395.00
	VAN . . .		Q	461,960.61



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO





Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

VIENEN...		Q	262,416.07
1 U.P.S. CDP, COLOR NEGRO, SEGÚN FACT. 979			
DE COMERCIAL SICA, FECHA 30/5/06		Q	531.00
1 COMPUTADORA MARCA COMPAQ PRESARIO,			
MODELO C01011V, SERIE 91BF620JKW5 AÑO			
1999, MODEM MARCA COPAQ PRESARIO			
SERIE 4443 AÑO 1999		Q	10,914.75
1 PROCESADOR PENTIUM 4 DE 1.7 GHZ DISCO			
DURO DE 20 GB, MOTHER BOARD PCCHIP400,			
CASE MINI TOWER ATXP4, FLOPPY DISK 3.5.44			
TARJETA DE VIDEO 32 MB SIS, CD ROOM,			
MOUSE TRIAL CON SCROLL, TECLADO TAT			
W98 ESPAÑOL, PS2, BOCINAS AMPLIFICADAS			
CON ADAPTADOR, 256 DE RAM MARCA KING-			
STONE, UPS, 1 IMPRESORA MARCA CANON			
BCJ, FACTURA 177 DE COMERCIAL SICA DE			
FECHA 11/01/2002		Q	9,482.43
1 COMPUTADORA CASA TX DE LUJO MOTHER B			
BOARD, ASUS, PROCESADOR CELERON DE 1.7			
DRIVE, DE 1.44, 128 DE MEMORIA, FAX MODEM			
56.6, DISCO DURO DE 30 GB, MONITOR PARA			
MICROFONO PUERTO USB, PS2 SERIAL Y			
PARALELO, TECLADO, MOUSE, BOCINAS,			
IMPRESORA MARCA CANON i250, CON FACTURA			
No. 5444 DE DIPASSA, DE FECHA 30/9/2003		Q	4,942.85
1 COMPUTADORA LAP-TOP MARCA DELL LATITUDE			
CPX, COLOR NEGRO, MODELO No. PPX, IC CLASS			
BICES-3, SEGÚN FACTURA 911 DE COMPUNET			
FECHA 16/01/2006		Q	5,800.00
1 SCANNER LIDE-25 1200/2400 MARCA CANON, COLOR			
NEGRO Y GRIS FACT. No.0067/DE TECHNOLOGY			
DE FECHA 11/7/07		Q	412.50
1 COMPUTADOR CIBERTECH, PROCESADOR RDUO, 2.66 GHZ, 250			
GB DISCO DURO MONITOR LG DE 18.5" QUEMADORA TECLADO			
Y MOUSE, FACT. No. 08 DE DISERCOM DE FECHA 9/9/2009		Q	6,500.00
1 UPS, CON REGULADOR, MARCA CDP, COLOR			
GRIS SEGÚN FACTURA No. 5609 DE FECHA			
30/01/04 DE DIPASSA		Q	741.09
1 IMPRESORA MARCA EPSON STYLUS			
R200, COLOR NEGRO Y GRIS, SEGÚN FACTURA			
NO. 7003, DE DIPASSA DE FECHA No. 3/11/05		Q	1,500.00
1 SCANNER MARCA BENQ 50000, USB S/ B1FB5013VF			
SEGÚN FACTURA 23967 DE PS2000 DE FECHA			
19/04/2006		Q	335.59
2 QUEMADORES DE CD MARCA SAMSUNG, DE 52X			
COLOR NEGRO, SEGÚN FACTURA 0016, DE			
SERVICIOS TECNICOS DE FECHA 21/7/06	Q	250.00	Q 500.00
2 MONITORES DE 17 " CRT COLOR NEGRO 710E			
No. SERIES 603DIRF31598, 603DIRF44510			
SEGÚN FACTURA 7986 DE FECHA8/12/06	Q	1,238.00	Q 2,476.00
VAN...		Q	306,552.28



CDAG

COMITE



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO





Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

NOTA No. 13

INTEGRACION DE LA CUENTA 2113

Está corresponde a Descuentos Judiciales los que se detallan a continuación:

RETENCIONES JUDICIALES	
RETENCIONES POR ORDEN DE JUEZ	Q 2,211.72
TOTAL	Q 2,211.72

NOTA No.14

INTEGRACION DE LA CUENTA 2116

Está corresponde a Cuentas por Pagar la que se detalla a continuación:

CUENTAS POR PAGAR	
ARGUETA MORALES SERVICIOS EDUCATIVOS SOCIEDAD ANONIMA	Q 21,740.00
TOTAL	Q 21,740.00

NOTA No. 15

INTEGRACION DE CUENTA 3212

TOTAL INGRESOS DEL AÑO 2021	Q	5,583,736.01
TOTAL DE EGRESOS DEL AÑO 2021	Q	5,913,612.83
RESULTADO DEL EJERCICIO	-Q	329,876.82



CDAG



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO





Federación Nacional de Judo Guatemala

GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Gimnasio Siete de Diciembre Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
PBX: 2246-7500

El Estado de Resultados del año 2021, se refleja en negativo debido a que no se recibieron las asignaciones completas y se cumplió con las actividades que se tenían programadas por eso se reflejar en negativo, pero al ir al auxiliar de la cuenta 3212 aparece solo lo acumulado de años anteriores, no aparece el saldo negativo.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Contabilidad - Reportes - Libro Mayor - Auxiliares de Cuentas - Libro Mayor

Auxiliares de Cuenta

Expresado en Quetzales

Cuenta de mayor igual a 3212

De Fecha Inicial: 1/01/2021 a Fecha Final: 31/12/2021

EJERCICIO: 2021

ENTIDAD QUE CONTABILIZA: 1130-0663-000-00

				Debito		Credito	
Cuenta:	3212	Transferencias Anticipadas de los Ejecutores Auxiliares		Saldo Apertura:		0.00	1,634,341.20
Subcuenta 1er. Grado:	1	Transferencias Anticipadas de los Ejecutores Auxiliares					
Subcuenta 2do. Grado:	8						
Auxiliar 1:							
		SIN CODIGO AUXILIAR	Auxiliar 3		Auxiliar 3		SIN CODIGO AUXILIAR
Cur	Tipo			Debito		Credito	
Contable	Comp.	Fecha	CUR Presup.	Descripción			
28	8.05	05/11/2021	00000001	Rectificación de saldo de la cuenta de mayor 2114, para registrar saldo del año 2017, correspondiente a la inscripción de Fondo 3, antes registrado a través de pagos parciales.		0.00	49,920.00
				Total:		0.00	49,920.00
				Movimientos		0.00	49,920.00
				Saldo Final:		0.00	1,684,261.20

CARLA PATRICIA KURY GODINEZ
Contador General

JUAN CARLOS MENDOZA AGUIRRE
Tesorera Comité Ejecutivo

LUIS ESTEBAN CASTRO ESTRADA
Presidente Comité Ejecutivo



CDAG

COMITE



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Luis Esteban Castro Estrada
Presidente del Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE JUDO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE JUDO al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



 **INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. JUAN ANTONIO AGUILAR BON
Coordinador Gubernamental




Lic. JULIO FAUSTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Supervisor Gubernamental





7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 247-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Luis Esteban Castro Estrada
Presidente del Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE JUDO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE JUDO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Rendición de cuentas extemporánea
2. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
3. Gastos no provisionados de ejercicios anteriores
4. Falta de fianzas de fidelidad



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente:

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JUAN ANTONIO AGUILAR ISON
Coordinador Gubernamental




Lic. JULIO FAUSTO RAMIREZ VAZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2477-8700 | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Rendición de cuentas extemporánea

Condición

En la Federación Nacional de Judo, Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, al verificar la rendición electrónica de ingresos y egresos ante la Contraloría General de Cuentas, correspondientes a los meses de febrero, abril, agosto, septiembre, y octubre 2021, se determinó que no se presentó dentro del plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes de cada mes, según el cuadro que se presenta a continuación:

No.	Mes Rendido año 2021	Fecha máxima de presentación	Fecha de envío Electrónica a CGC	Días de atraso
1	Febrero	05/03/2021	09/03/2021	2
2	Abril	07/05/2021	10/05/2021	3
3	Agosto	07/09/2021	09/09/2021	2
4	Septiembre	07/10/2021	08/10/2021	1
5	Octubre	08/11/2021	12/11/2021	4

Fuente: Constancia electrónica de recepción extendida por la Contraloría General de Cuentas, de los meses: febrero, abril, agosto, septiembre y octubre de 2021.

Criterio

El Acuerdo Número A-13-2015, el Contralor General de Cuentas, aprueba La Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas, artículo 4 Fecha de rendición electrónica, establece: "La rendición electrónica de ingresos y egresos debe realizarse dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a que corresponda. La Contraloría General de Cuentas extenderá la constancia electrónica de recepción."

Causa

El Gerente Administrativo no verificó que se cumpliera con los plazos establecidos para la rendición electrónica de ingresos y egresos de la Federación Nacional de Judo y la Contador General, no realizó el envío de las rendiciones oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Limita la fiscalización de los ingresos y egresos de la Federación Nacional de Judo por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y éste a su vez, a la Contador General, para que las rendiciones de ingresos y egresos de la Federación Nacional de Judo ante la Contraloría General de Cuentas, se realicen en el plazo establecido.

Comentario de los responsables

En oficio número REF-GA-FNJ-20-2022, del 24 de marzo 2022, el Gerente Administrativo, Julio Rolando Mayen Lemus, manifiesta: “ ...Me permito informar a esa Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, que derivado a problemas operativos e informáticos en los meses de febrero, abril, agosto, septiembre y octubre de 2021, no fueron presentadas dentro del plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes, las rendiciones electrónicas de ingresos y egresos ante la Contraloría General de Cuentas; dichas deficiencias operativas e informáticas fueron solventadas posteriormente y se realizaron las presentaciones de las referidas rendiciones electrónicas en las fechas más próximas para no limitar la fiscalización de los ingresos y egresos de esta entidad ante la Contraloría General de Cuentas y que el ente fiscalizador tuviera acceso a dicha información.

Por el argumento antes expuesto, se demuestra que el Gerente Administrativo y Contador General de esta entidad, dieron cumplimiento a la presentación de rendición electrónica de ingresos y egresos ante la Contraloría General de Cuentas, correspondientes a los meses de febrero, abril, agosto, septiembre y octubre de 2021, aunque de forma extemporánea, tratando con ello de no limitar la fiscalización de los ingresos y egresos de esta entidad ante la Contraloría General de Cuentas y que el ente fiscalizador tuviera acceso a dicha información.

Consecuentemente, pido a la respetable Comisión de Auditoría se tome a consideración lo expuesto, dándoles el mérito respectivo, y se tenga por desvanecido el presente hallazgo notificado en mi contra.”

En oficio número REF-CG-FNJ-030-2022, del 24 de marzo 2022, la Contador General, Carla Patricia Kury Godinez, manifiesta: “ ...Me permito informar a esa Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, que derivado a problemas operativos e informáticos en los meses de febrero, abril, agosto, septiembre y octubre de 2021, no fueron presentadas dentro del plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes, las rendiciones electrónicas de ingresos y egresos ante la Contraloría General de Cuentas; dichas deficiencias operativas e informáticas fueron solventadas posteriormente y se realizaron las presentaciones



de las referidas rendiciones electrónicas en las fechas más próximas para no limitar la fiscalización de los ingresos y egresos de esta entidad ante la Contraloría General de Cuentas y que el ente fiscalizador tuviera acceso a dicha información.

Por el argumento antes expuesto, se demuestra que el Gerente Administrativo y Contador General de esta entidad, dieron cumplimiento a la presentación de rendición electrónica de ingresos y egresos ante la Contraloría General de Cuentas, correspondientes a los meses de febrero, abril, agosto, septiembre y octubre de 2021, aunque de forma extemporánea, tratando con ello de no limitar la fiscalización de los ingresos y egresos de esta entidad ante la Contraloría General de Cuentas y que el ente fiscalizador tuviera acceso a dicha información.

Consecuentemente, pido a la respetable Comisión de Auditoría se tome a consideración lo expuesto, dándoles el mérito respectivo, y se tenga por desvanecido el presente hallazgo notificado en mi contra.”

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Gerente Administrativo, licenciado Julio Rolando Mayen Lemus porque, analizado y evaluado los comentarios y las pruebas de descargo, no aportan evidencia, pertinente, suficiente y competente que justifiquen la rendición de cuentas extemporánea, no obstante expone que derivado a problemas operativos e informáticos en los meses de febrero, abril, agosto, septiembre y octubre de 2021, no fueron presentadas dentro del plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes, las rendiciones electrónicas de ingresos y egresos ante la Contraloría General de Cuentas, aceptando su responsabilidad de la entrega en forma extemporánea de dichas rendiciones.

Se confirma el presente hallazgo para la Contador General, Carla Patricia Kury Godinez porque, analizado y evaluado los comentarios y las pruebas de descargo, no aportan evidencia, pertinente suficiente y competente que justifiquen la Rendición de cuentas extemporánea, no obstante expone que derivado a problemas operativos e informáticos en los meses de febrero, abril, agosto, septiembre y octubre de 2021, no fueron presentadas dentro del plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes, las rendiciones electrónicas de ingresos y egresos ante la Contraloría General de Cuentas, aceptando su responsabilidad de la entrega en forma extemporánea de dichas rendiciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	CARLA PATRICIA KURY GODINEZ	10,001.21
GERENTE ADMINISTRATIVO	JULIO ROLANDO MAYEN LEMUS	12,875.00
Total		Q. 22,876.21

Hallazgo No. 2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En la Federación Nacional de Judo, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, al evaluar el renglón presupuestario 061 Dietas, se estableció que con cargo a éste, se efectuó un gasto que corresponde al renglón presupuestario 063 Gastos de Representación en el Interior; como se detalla en el cuadro siguiente:

CUR	FECHA	CONCEPTO	VALOR	RENLÓN APLICADO	RENLÓN CORRECTO
346	23/03/2021	Retribución de Gastos de Representación para Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Judo de Guatemala correspondiente al mes de marzo de 2021.	Q9,000.00	061 Dietas	063 Gastos de Representación en el interior

Fuente: Cur del gasto 346 de fecha 23/03/2021 por Q9,000.00, y documentos de soporte

Criterio

El Decreto Número 101-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 13 Naturaleza y destino de los egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras..."

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6a. Edición, renglón 061 Dietas, establece: "Se refiere a los egresos por dietas pagadas a miembros de juntas directivas, asesoras o consultivas de instituciones del Sector Público y de comisiones y consejos reconocidos legalmente, por asistir a sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas conforme a la ley". El renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior, establece: "Se incluyen en este renglón los egresos por pagos de gastos de representación a



funcionarios civiles y militares con servicio en el interior del país, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto".

Causa

La Contador General y la Auxiliar de Presupuesto, no aplicaron adecuadamente los renglones presupuestarios, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Efecto

La ejecución del presupuesto no refleja las cifras reales según renglones presupuestarios ejecutados, limitando la transparencia en la información que presenta la administración financiera.

Recomendación

El Gerente Administrativo debe girar instrucciones a la Contador General a efecto se verifique la correcta aplicación de los renglones presupuestarios, y esta a su vez instruya a la Auxiliar de Presupuesto para que opere correctamente la ejecución presupuestaria, según lo que establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficio número REF-CG-FNJ-030-2022, del 24 de marzo 2022, la Contador General, Carla Patricia Kury Godinez, manifiesta: "...Se informa a la respetable Comisión Auditora de la Contraloría General de Cuentas, que la incorrecta aplicación de renglones presupuestarios, específicamente los que corresponden al renglón de gasto cero sesenta y uno (061), Dietas y renglón de gasto cero sesenta y tres (063), Gastos de representación en el interior, no es función específica de ningún operador o servidor público del Departamento de Administración Financiera de esta entidad, sino que es actividad puntual de la Unidad de Gestión de Talento Humano de esta institución, la cual está a cargo del Analista o Auxiliar de Recursos Humanos, y, que en la fecha del veintitrés de marzo de 2021, dicho puesto de trabajo estaba siendo desempeñado por la Licenciada MARLENY MARISOL MENDOZA BARRIOS. En el Acuerdo número 01/2021-CE-FEDEJUDO de fecha cinco de enero de 2021, que contiene el nombramiento de la citada persona, en su artículo segundo, características del puesto en la enumeración de funciones, en su numerales trece (13) y dieciocho (18) se indican claramente que: "13. Realizar todos los registros que condicionan y respaldan los montos de pago de salarios, deducciones, impuestos y prestaciones laborales en el Sistema de Gestión -SIGES- o Guatenóminas o de cualquier otro sistema informático de control y transparencia que se implemente en "La Federación"... 18. Elaborar y documentar el trámite de otorgamiento de gastos de representación para los servidores públicos o dirigentes deportivos que tengan derecho a estos...". Así mismo, la Licenciada MARLENY MARISOL MENDOZA BARRIOS tenía un usuario asignado en el sistema SIGES, por medio del cual efectuaba los registros al renglón de gasto cero sesenta y uno (061), Dietas y renglón de gasto cero sesenta



y tres (063), Gastos de representación en el interior. Como se desprende de la anterior argumentación no es responsabilidad de los operadores del Departamento de Administración Financiera la ejecución y registro de tales renglones presupuestarios, sino de la persona que ocupe el puesto de Analista o Auxiliar de Recursos Humanos de esta entidad y a quien se debe deducir responsabilidades por una aplicación incorrecta de renglones presupuestarios para el presente caso... Así también, informo a esa Comisión Auditora de la Contraloría General de Cuentas, que en su momento oportuno se le rechazó el trámite de pago de Gastos de Representación de marzo de 2021 a la Licenciada MARLENY MARISOL MENDOZA BARRIOS, mediante la boleta de rechazo número 001 de fecha 25 de marzo de 2021 por inconsistencias en el expediente, documento que obra en el expediente y CUR de pago respectivo y también a través del oficio número RG-AP-FNJ-018-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, se le solicitó que subsanara el error mencionado, así como la aplicación incorrecta de renglones presupuestarios... y que lamentablemente, como bien señala esa Comisión Auditora, la Licenciada MARLENY MARISOL MENDOZA BARRIOS, no corrigió sus deficiencias como se le solicitó por del Departamento de Administración Financiera de esta entidad.

Por los argumentos antes expuesto y la documentación aportada como medio probatorio, queda demostrado que no hay Incumplimiento Relacionado a Leyes y Regulaciones Aplicables, en cuanto a la Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios, por parte del Contador General y Auxiliar de Presupuesto de esta entidad, pues dicha función o ejecutoria le correspondía a la Licenciada MARLENY MARISOL MENDOZA BARRIOS, Analista de Recursos Humanos de esta Federación en las fechas arriba indicadas...”

En oficio número REF-**-FNJ-**-2022, del 24 de marzo 2022, la Auxiliar de Presupuesto, Yolanda Benita Marcial Santos, manifiesta: “...Se informa a la respetable Comisión Auditora de la Contraloría General de Cuentas, que la incorrecta aplicación de renglones presupuestarios, específicamente los que corresponden al renglón de gasto cero sesenta y uno (061), Dietas y renglón de gasto cero sesenta y tres (063), Gastos de representación en el interior, no es función específica de ningún operador o servidor público del Departamento de Administración Financiera de esta entidad, sino que es actividad puntual de la Unidad de Gestión de Talento Humano de esta institución, la cual está a cargo del Analista o Auxiliar de Recursos Humanos, y, que en la fecha del veintitrés de marzo de 2021, dicho puesto de trabajo estaba siendo desempeñado por la Licenciada MARLENY MARISOL MENDOZA BARRIOS. En el Acuerdo número 01/2021-CE-FEDEJUDO de fecha cinco de enero de 2021, que contiene el nombramiento de la citada persona, en su artículo segundo, características del puesto en la enumeración de funciones, en su numerales trece (13) y dieciocho (18) se indican claramente que: “13. Realizar todos los registros que



condicionan y respaldan los montos de pago de salarios, deducciones, impuestos y prestaciones laborales en el Sistema de Gestión -SIGES- o Guatenóminas o de cualquier otro sistema informático de control y transparencia que se implemente en “La Federación”... 18. Elaborar y documentar el trámite de otorgamiento de gastos de representación para los servidores públicos o dirigentes deportivos que tengan derecho a estos...”. Así mismo, la Licenciada MARLENY MARISOL MENDOZA BARRIOS tenía un usuario asignado en el sistema SIGES, por medio del cual efectuaba los registros al renglón de gasto cero sesenta y uno (061), Dietas y renglón de gasto cero sesenta y tres (063), Gastos de representación en el interior. Como se desprende de la anterior argumentación no es responsabilidad de los operadores del Departamento de Administración Financiera la ejecución y registro de tales renglones presupuestarios, sino de la persona que ocupe el puesto de Analista o Auxiliar de Recursos Humanos de esta entidad y a quien se debe deducir responsabilidades por una aplicación incorrecta de renglones presupuestarios para el presente caso... Así también, informo a esa Comisión Auditora de la Contraloría General de Cuentas, que en su momento oportuno se le rechazó el trámite de pago de Gastos de Representación de marzo de 2021 a la Licenciada MARLENY MARISOL MENDOZA BARRIOS, mediante la boleta de rechazo número 001 de fecha 25 de marzo de 2021 por inconsistencias en el expediente, documento que obra en el expediente y CUR de pago respectivo y también a través del oficio número RG-AP-FNJ-018-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, se le solicitó que subsanara el error mencionado, así como la aplicación incorrecta de renglones presupuestarios... y que lamentablemente, como bien señala esa Comisión Auditora, la Licenciada MARLENY MARISOL MENDOZA BARRIOS, no corrigió sus deficiencias como se le solicitó por del Departamento de Administración Financiera de esta entidad.

Por los argumentos antes expuesto y la documentación aportada como medio probatorio, queda demostrado que no hay Incumplimiento Relacionado a Leyes y Regulaciones Aplicables, en cuanto a la Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios, por parte del Contador General y Auxiliar de Presupuesto de esta entidad, pues dicha función o ejecutoria le correspondía a la Licenciada MARLENY MARISOL MENDOZA BARRIOS, Analista de Recursos Humanos de esta Federación en las fechas arriba indicadas...”

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para la Contador General, Carla Patricia Kury Godinez porque, analizado y evaluado los comentarios y las pruebas de descargo, no aportan evidencia, pertinente, suficiente y competente que justifiquen la incorrecta aplicación de renglones presupuestarios; no obstante, expone que no es función específica de ningún operador o servidor público del Departamento de Administración Financiera de ésta entidad, sino que es actividad puntual de la Unidad de Gestión de Talento Humano de ésta institución, la cual está a cargo del



Analista o Auxiliar de Recursos Humanos y que en su momento se giró boleta de rechazo número 001 del 25 del marzo de 2021 por inconsistencias en el expediente; éste equipo de auditoría determina que si es responsabilidad de la Contador General revisar el expediente previo a la aprobación del pago de dicho gasto, ya que indica haber girado boleta de rechazo; sin embargo, al evaluar la boleta no menciona el rechazo por la aplicación incorrecta de renglón presupuestario. Asimismo, aunque menciona que giró oficio número RG-AP-FNJ-018-2021 del 25 de marzo de 2021, a la Analista o Auxiliar de Recursos Humanos, en donde se le solicitó que subsanara el error mencionado, así como la aplicación incorrecta de renglones presupuestarios, dicho oficio no fue presentado, ni obra en el expediente del Comprobante Único de Registro -CUR- de pago y teniendo conocimiento de esta irregularidad procedió al trámite de autorización y pago de dicho gasto.

Se confirma el presente hallazgo para la Auxiliar de Presupuesto, Yolanda Benita Marcial Santos porque, analizado y evaluado los comentarios y las pruebas de descargo, no aportan evidencia, pertinente, suficiente y competente que justifiquen la incorrecta aplicación de renglones presupuestarios; no obstante, expone que no es función específica de ningún operador o servidor público del Departamento de Administración Financiera de ésta entidad, sino que es actividad puntual de la Unidad de Gestión de Talento Humano de ésta institución, la cual está a cargo del Analista o Auxiliar de Recursos Humanos y que en su momento se giró boleta de rechazo número 001 del 25 del marzo de 2021 por inconsistencias en el expediente; éste equipo de auditoría determina que si es responsabilidad de la Auxiliar de Presupuesto revisar el expediente previo a la aprobación del pago de dicho gasto, ya que indica haber girado boleta de rechazo; sin embargo, al evaluar la boleta no menciona el rechazo por la aplicación incorrecta del renglón presupuestario. Asimismo, aunque menciona que giró oficio número RG-AP-FNJ-018-2021 del 25 de marzo de 2021, a la Analista o Auxiliar de Recursos Humanos, en donde se le solicitó que subsanara el error mencionado, así como la aplicación incorrecta de renglones presupuestarios, dicho oficio no fue presentado, ni obra en el expediente del Comprobante Único de Registro -CUR- de pago y teniendo conocimiento de esta irregularidad procedió al trámite de autorización y pago de dicho gasto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE PRESUPUESTO	YOLANDA BENITA MARCIAL SANTOS	2,014.80
CONTADOR GENERAL	CARLA PATRICIA KURY GODINEZ	2,500.30
Total		Q. 4,515.10



Hallazgo No. 3

Gastos no provisionados de ejercicios anteriores

Condición

En la Federación Nacional de Judo, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, renglón presupuestario 211 Alimentos para personas, se estableció que se pagó una factura que corresponde a gastos del ejercicio 2020, por concepto de alimentación para atletas albergados y no albergados durante el mes de diciembre de ese año; sin que éste gasto haya quedado comprometido al 31 de diciembre 2020, para pagarlo con el presupuesto del año 2021, como se detalla a continuación:

CUR	FECHA	REGLÓN	FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
11	19/01/2021	211 Alimentos para personas	14454	13/01/2021	Por alimentación servida a atletas albergados y no albergados correspondiente al mes de diciembre de 2020 de la Federación Nacional de Judo	12,180.00

Fuente: Cur del gasto No. 11 del 19/01/2021 con valor de Q12,180.00 y documentos de soporte.

Criterio

El Decreto Número 101-97, el Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 36 Cierre presupuestario, establece: "...Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha." El artículo 37 Egresos devengados y no pagados, establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora."

Causa

La Contador General y la Auxiliar de Presupuesto, incumplieron con la normativa legal vigente relacionada con los momentos presupuestarios y provisión correspondiente. El Gerente Administrativo, no verificó previo al pago correspondiente, que éste, estuviera provisionado en el Balance General del ejercicio fiscal 2020.



Efecto

Se registraron gastos que corresponden al período 2020, afectando el presupuesto y los resultados del ejercicio 2021.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que vele por la correcta aplicación de los recursos y éste a su vez solicite a la Contador General y a la Auxiliar de Presupuesto que cumplan con los momentos presupuestarios y al cierre fiscal dejar las provisiones correspondientes.

Comentario de los responsables

En oficio número REF-GA-FNJ-20-2022, del 24 de marzo 2022, el Gerente Administrativo, Julio Rolando Mayen Lemus, manifiesta: "...Como Gerente Administrativo de esta Federación, tengo la obligación de verificar previo a cualquier pago la provisión de este en el Balance General del Ejercicio Fiscal que estuviese bajo mi gestión. Si bien es cierto, dicha función corresponde al Gerente Administrativo de esta entidad, también es cierto que al momento presupuestario en que se debió comprometer los gastos no devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre del año 2020, yo no me encontraba en funciones como Gerente Administrativo de esta Federación, sino era el señor EDGAR RONALDO DOMINGUEZ ESTRADA, quien fungió como tal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, siendo en todo caso dicha persona, la responsable de que esa gestión quedará conforme a la normativa legal vigente relacionada en los momentos presupuestarios y de provisión correspondientes al Balance General del ejercicio fiscal 2020.

El Cargo y funciones de Gerente Administrativo las asumí mediante el acta numero nueve guion dos mil veintiuno guion CE guion FNJ) de fecha seis de enero de dos mil veintiuno, por medio de la cual fui juramentado y tome posesión del cargo de Gerente Administrativo con efectos del uno de enero de 2021, por lo cual no podía provisionar los gastos devengados y no pagados en el Balance General del ejercicio fiscal 2020 al treinta y uno de diciembre del citado año, porque en el momento presupuestario y provisión correspondiente no tenía las calidades de Gerente Administrativo de la Federación Deportiva Nacional de Judo, por lo que la imputación del presente hallazgo, no entra dentro de la esfera de mi gestión administrativa que comenzó en enero del año 2021... Así también se hace del conocimiento de esa Comisión de Auditora que, mediante el oficio numero REF-USG-FNJ-90-2020 de fecha 15 de diciembre de 2,020, el señor EDGAR RONALDO DOMINGUEZ ESTRADA, Gerente Administrativo de esta entidad durante el ejercicio fiscal 2,020, instruyó a Carla Patricia Kury Godinez, Analista de Tesorería, en aquel momento y Yolanda Benita Marcial Santos, Analista de



Contabilidad, en aquellas fechas, para que en virtud de que no se tenían cuantificados los tiempos de alimentación de los atletas albergados y no albergados para la fecha indicada en el oficio relacionado y no teniendo el dato exacto para dejarlo comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2020, procedieran a cancelar el referido gasto en el mes de enero del año siguiente, haciendo incurrir en error operativo y de cumplimiento legal a las personas citadas, quienes con el cambio de autoridades únicamente se ciñeron a ejecutar las ordenes que se les había instruido en su momento y que lamentablemente por las razones del cargo que acababa de asumir no fui impuesto oportunamente de tal situación... que prueba la inducción a error a los operadores financieros de esta entidad deportiva por parte de la gestión Administrativa a cargo del señor Edgar Ronaldo Dominguez Estrada ya relacionada.

Por los argumentos antes expuestos y la documentación aportada como medio probatorio, se demuestra que no hay Incumplimiento Relacionado a Leyes y Regulaciones Aplicables, en cuanto a los gastos no provisionados de ejercicios anteriores por parte de los actuales Gerente Administrativo, Contador General y Auxiliar de Presupuesto de esta entidad, quienes solo se ciñeron a ejecutar la instrucción escrita que les fue dada oportunamente, lo que los indujo a error operativo y de cumplimiento legal, por parte de la Autoridad Administrativa Superior como sería para el caso de las actuales Contador General y Auxiliar de Presupuesto o bien no se encontraban en el ejercicio de las funciones del cargo al momento presupuestario y de provisión correspondiente, como sería en el caso del Gerente Administrativo...”

En oficio número REF-CG-FNJ-030-2022, del 24 de marzo 2022, la Contador General, Carla Patricia Kury Godinez, manifiesta: “...Se hace del conocimiento de esa Comisión de Auditoría que mediante el oficio número REF-USG-FNJ-90-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, el señor EDGAR RONALDO DOMINGUEZ ESTRADA, Gerente Administrativo de esta entidad durante el ejercicio fiscal 2020, se me instruyó en mi calidad de Analista de Tesorería, en aquel momento y Yolanda Benita Marcial Santos, Analista de Contabilidad, en aquellas fechas, para que en virtud de que no se tenían cuantificados los tiempos de alimentación de los atletas albergados y no albergados para la fecha indicada en el oficio relacionado y no teniendo el dato exacto para dejarlo comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2020, procediéramos a cancelar el referido gasto en el mes de enero del año siguiente, haciéndonos incurrir en error operativo y de cumplimiento legal, y que con el cambio de autoridades únicamente nos constreñimos a ejecutar las ordenes por escrito que se nos había instruido en su momento... que prueba la inducción a error a los operadores financieros de esta entidad deportiva por parte de la Gerencia Administrativa a cargo de la persona al inicio mencionada. En virtud de lo anterior, se procedió a ejecutar lo dispuesto por el señor Edgar Ronaldo Domínguez Estrada, Gerente Administrativo en el ejercicio fiscal 2020,



puesto que dicha ejecutoria se realizó años anteriores de la misma forma, por orden de la Gerencia Administrativa de turno, sin que se nos hiciera recomendación o hallazgo alguno en anteriores auditorías Financieras y de Cumplimiento, sobre incumplimiento a normativa legal vigente relacionada con los momentos presupuestarios y provisión de gastos comprometidos y no devengados, para esta operación de pago específica y excepcional que se venía realizando en esta Federación para el pago de alimentación para atletas albergados y no albergados en el mes diciembre de cada ejercicio fiscal.

Por los argumentos antes expuestos y la documentación aportada como medio probatorio, se demuestra que no hay Incumplimiento Relacionado a Leyes y Regulaciones Aplicables, en cuanto a los gastos no provisionados de ejercicios anteriores, por parte del Contador General y Auxiliar de Presupuesto de esta entidad, pues solo nos limitamos a ejecutar la instrucción escrita que nos fue dada, lo que nos indujo a error operativo, por parte de la Autoridad Administrativa Superior de aquel momento...”

En oficio número REF-**-FNJ-**-2022, del 24 de marzo 2022, la Auxiliar de Presupuesto, Yolanda Benita Marcial Santos, manifiesta: “...Se hace del conocimiento de esa Comisión de Auditoría que mediante el oficio número REF-USG-FNJ-90-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, el señor EDGAR RONALDO DOMINGUEZ ESTRADA, Gerente Administrativo de esta entidad durante el ejercicio fiscal 2020, se me instruyó en mi calidad de Analista de Tesorería, en aquel momento y Yolanda Benita Marcial Santos, Analista de Contabilidad, en aquellas fechas, para que en virtud de que no se tenían cuantificados los tiempos de alimentación de los atletas albergados y no albergados para la fecha indicada en el oficio relacionado y no teniendo el dato exacto para dejarlo comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2020, procediéramos a cancelar el referido gasto en el mes de enero del año siguiente, haciéndonos incurrir en error operativo y de cumplimiento legal, y que con el cambio de autoridades únicamente nos constreñimos a ejecutar las ordenes por escrito que se nos había instruido en su momento... que prueba la inducción a error a los operadores financieros de esta entidad deportiva por parte de la Gerencia Administrativa a cargo de la persona al inicio mencionada.

En virtud de lo anterior, se procedió a ejecutar lo dispuesto por el señor Edgar Ronaldo Domínguez Estrada, Gerente Administrativo en el ejercicio fiscal 2020, puesto que dicha ejecutoria se realizó años anteriores de la misma forma, por orden de la Gerencia Administrativa de turno, sin que se nos hiciera recomendación o hallazgo alguno en anteriores auditorías Financieras y de Cumplimiento, sobre incumplimiento a normativa legal vigente relacionada con los momentos presupuestarios y provisión de gastos comprometidos y no devengados, para esta operación de pago específica y excepcional que se venía realizando en



esta Federación para el pago de alimentación para atletas albergado y no albergados en el mes diciembre de cada ejercicio fiscal.

Por los argumentos antes expuestos y la documentación aportada como medio probatorio, se demuestra que no hay Incumplimiento Relacionado a Leyes y Regulaciones Aplicables, en cuanto a los gastos no provisionados de ejercicios anteriores, por parte del Contador General y Auxiliar de Presupuesto de esta entidad, pues solo nos limitamos a ejecutar la instrucción escrita que nos fue dada, lo que nos indujo a error operativo, por parte de la Autoridad Administrativa Superior de aquel momento...”

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Gerente Administrativo, licenciado Julio Rolando Mayen Lemus porque, analizado y evaluado los comentarios y las pruebas de descargo, no aportan evidencia, pertinente, suficiente y competente que justifiquen el pago de gastos no provisionados de ejercicios anteriores; no obstante, expone que como Gerente Administrativo de ésta Federación, tiene la obligación de verificar previo a cualquier pago, que la provisión de gastos esté registrada en el Balance General y aunque menciona que no se encontraba en funciones como Gerente Administrativo, al momento que debieron comprometerse los gastos; sin embargo, y teniendo conocimiento de la falta de provisión, durante su gestión administrativa autorizó el pago de dicho gasto con presupuesto del ejercicio fiscal 2021, sin verificar que se realizaran los ajusten contables correspondientes, que por ley deben realizarse en los dos primeros meses del año.

Se confirma el presente hallazgo para la Contador General, Carla Patricia Kury Godinez porque, analizado y evaluado los comentarios y las pruebas de descargo, no aporta evidencia, pertinente, suficiente y competente que justifiquen el pago de gastos no provisionados de ejercicios anteriores; no obstante, expone que mediante el oficio número REF-USG-FNJ-90-2020 del 15 de diciembre de 2020, emitido por el señor Edgar Ronaldo Dominguez Estrada, Gerente Administrativo de ésta entidad durante el ejercicio fiscal 2020, le instruyó en su calidad de Analista de Tesorería, para que en virtud, de que no se tenían cuantificados los tiempos de alimentación de los atletas albergados y no albergados y no teniendo el dato exacto para dejarlo comprometido y devengado, al 31 de diciembre de 2020, procediera a cancelar el referido gasto en el mes de enero del año siguiente. Como Analista de Tesorería y teniendo conocimiento de las leyes vigentes, no cumplió con lo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto, que claramente establece que todos los gastos comprometidos deben quedar devengados al 31 de diciembre de cada año, para poder ser pagados en el año siguiente.



Se confirma el presente hallazgo para la Auxiliar de Presupuesto, Yolanda Benita Marcial Santos porque, analizado y evaluado los comentarios y las pruebas de descargo, no aporta evidencia, pertinente, suficiente y competente que justifiquen el pago de gastos no provisionados de ejercicios anteriores; no obstante, expone que mediante el oficio número REF-USG-FNJ-90-2020 del 15 de diciembre de 2020, emitido por el señor Edgar Ronaldo Dominguez Estrada, Gerente Administrativo de ésta entidad durante el ejercicio fiscal 2020, le instruyó en su calidad de Analista de Tesorería, para que en virtud, de que no se tenían cuantificados los tiempos de alimentación de los atletas albergados y no albergados y no teniendo el dato exacto para dejarlo comprometido y devengado, al 31 de diciembre de 2020, procediera a cancelar el referido gasto en el mes de enero del año siguiente. Como Analista de Contabilidad y teniendo conocimiento de las leyes vigentes, no cumplió con lo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto, que claramente establece que todos los gastos comprometidos deben quedar devengados al 31 de diciembre de cada año, para poder ser pagados en el año siguiente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE PRESUPUESTO	YOLANDA BENITA MARCIAL SANTOS	8,059.21
CONTADOR GENERAL	CARLA PATRICIA KURY GODINEZ	10,001.21
GERENTE ADMINISTRATIVO	JULIO ROLANDO MAYEN LEMUS	12,875.00
Total		Q. 30,935.42

Hallazgo No. 4

Falta de fianzas de fidelidad

Condición

En la Federación Nacional de Judo, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, en la evaluación del renglón presupuestario 011 Personal permanente, se estableció que no se efectuaron los descuentos en concepto de fianza de fidelidad en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, como lo establece la ley; a las personas que desempeñan los siguientes cargos: Gerente Administrativo, Contador General, Auxiliar de Presupuesto, Analista de Recursos Humanos, Auxiliar de Información Pública y Auxiliar de Tesorería.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica Del Presupuesto, artículo 79 establece: “Los funcionarios y empleados públicos que



recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.”

Causa

La Contador General no aplicó el descuento de las fianzas de fidelidad al Gerente Administrativo, Contador General, Auxiliar de Presupuesto, Analista de Recursos Humanos, Auxiliar de Información Pública y Auxiliar de Tesorería, en las nóminas correspondientes, el Tesorero del Comité Ejecutivo y Gerente Administrativo no supervisaron porque se efectuarán los descuentos de las fianzas de fidelidad al personal.

Efecto

Riesgo de pérdida de valores o bienes de la Federación, por la falta de cobertura de la fianza de fidelidad.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo y al Gerente Administrativo para que supervisen los descuentos de las fianzas de fidelidad en las nóminas respectivas y éstos a su vez giren instrucciones a la Contador General a efecto que aplique los descuentos de conformidad con la ley.

Comentario de los responsables

En oficio número REF-GA-FNJ-19-2022, del 24 de marzo 2022, el Tesorero del Comité Ejecutivo, Juan Carlos Mendoza Aguirre, manifiesta: “...De conformidad con los resultados de la auditoría practicada a esta entidad por el ejercicio fiscal 2,020 realizada por auditores de la Contraloría General de Cuentas, por el incumplimiento al descuento a los empleados de esta federación de la fianza de fidelidad correspondiente, fue sancionado el señor Edgar Ronaldo Dominguez Estrada, quien fungió como Gerente Administrativo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, lo cual se encuentra documentado en dicho informe. Con efectos a partir del uno de enero de dos mil veintiuno fue nombrado en el cargo de Gerente Administrativo el Licenciado Julio Rolando Mayén Lemus, a quien se le instruyó para que con carácter de urgente se solucionara dicha deficiencia. Por lo que al respecto me permito informarles los siguiente:

El actual Gerente Administrativo de esta Federación, Lic. Julio Rolando Mayén Lemus, se constituyó ante el Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, donde le fue proporcionada la información y requisitos a cumplir para para documentar como corresponde el soporte de pago de la póliza de caución número 21,747 que corresponden a los meses de agosto de 2009 al 31 de marzo



de 2021... se cumplió con presentar ante el Departamento de Fianzas, Fianzas de Fidelidad Gubernamental del Crédito Hipotecaria Nacional, la documentación de soporte correspondiente, así como las planillas de descuentos del periodo comprendido del 01 de agosto de 2009 al 31 de marzo de 2021, a efecto de solventar ante dicha dependencia el trámite de rigor y dar por solucionada la deficiencia administrativa del descuento de las primas por concepto de Fianzas de fidelidad. Luego de haberse completado los trámites respectivos ante el Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, con fecha seis de abril del presente año, se hizo efectivo el pago de regularización ante dicha entidad, del descuento por concepto de fianza de fidelidad realizado al personal que administra y custodia bienes y/o valores de la Federación Deportiva Nacional de Judo...Aunado a lo anterior se hacen al ente fiscalizador las siguientes observaciones:

Que el monto pagado en concepto de Fianza A-1-1 21747 emitida a nombre de esta Federación cubre hasta el mes de marzo del año 2021. Que el pago de enero, febrero y marzo del año 2021, no se registraron los descuentos en la Planilla de Salario de Personal y CUR's de devengado final correspondientes en virtud del trámite antes descrito y a que el abono para la liquidación de las primas de la Fianza A-1-1 21747 de enero a marzo de 2021, fueron pagadas por cada funcionario o empleado público afecto, para su posterior inclusión en los documentos denominados "Cálculo para Planillas de entidades" y "Formato de Planilla" ambos del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, mismos que fueron presentados ante la entidad arriba indicada, en su momento oportuno a través del oficio REF-GA-FNJ-25-2021 de fecha 19 de marzo del año 2021...Con base a los argumentos antes expuestos...queda demostrado que no hay Incumplimiento Relacionado a Leyes y Regulaciones Aplicables, en cuanto a los descuentos por concepto de Fianza de Fidelidad de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintiuno, por parte del Tesorero del Comité Ejecutivo, Gerente Administrativo y Contador General de esta entidad, quienes si descontaron, supervisaron y procuraron se solucionara una deficiencia administrativa que se venía presentando en la gestión operativa de la Federación Deportiva Nacional de Judo, desde hace más de once años y con eso se cumpliera con los descuentos de las primas de fianza de fidelidad al personal afecto a las mismas..."

En oficio número REF-GA-FNJ-20-2022, del 24 de marzo 2022, el Gerente Administrativo, Julio Rolando Mayen Lemus, manifiesta: "...De conformidad con los resultados de la auditoría practicada a esta entidad por el ejercicio fiscal 2,020 realizada por auditores de la Contraloría General de Cuentas, por el incumplimiento al descuento a los empleados de esta federación de la fianza de fidelidad correspondiente, fue sancionado el señor Edgar Ronaldo Dominguez Estrada, quien fungió como Gerente Administrativo del uno de enero al treinta y



uno de diciembre del año dos mil veinte, lo cual se encuentra documentado en dicho informe. Con efectos a partir del uno de enero de dos mil veintiuno fue nombrado en el cargo de Gerente Administrativo el Licenciado Julio Rolando Mayén Lemus, a quien se le instruyó para que con carácter de urgente se solucionara dicha deficiencia. Por lo que al respecto me permito informarles los siguiente:

El actual Gerente Administrativo de esta Federación, Lic. Julio Rolando Mayén Lemus, se constituyó ante el Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, donde le fue proporcionada la información y requisitos a cumplir para para documentar como corresponde el soporte de pago de la póliza de caución número 21,747 que corresponden a los meses de agosto de 2009 al 31 de marzo de 2021... se cumplió con presentar ante el Departamento de Fianzas, Fianzas de Fidelidad Gubernamental del Crédito Hipotecaria Nacional, la documentación de soporte correspondiente, así como las planillas de descuentos del periodo comprendido del 01 de agosto de 2009 al 31 de marzo de 2021, a efecto de solventar ante dicha dependencia el trámite de rigor y dar por solucionada la deficiencia administrativa del descuento de las primas por concepto de Fianzas de fidelidad. Luego de haberse completado los trámites respectivos ante el Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, con fecha seis de abril del presente año, se hizo efectivo el pago de regularización ante dicha entidad, del descuento por concepto de fianza de fidelidad realizado al personal que administra y custodia bienes y/o valores de la Federación Deportiva Nacional de Judo...Aunado a lo anterior se hacen al ente fiscalizador las siguientes observaciones:

Que el monto pagado en concepto de Fianza A-1-1 21747 emitida a nombre de esta Federación cubre hasta el mes de marzo del año 2021. Que el pago de enero, febrero y marzo del año 2021, no se registraron los descuentos en la Planilla de Salario de Personal y CUR's de devengado final correspondientes en virtud del trámite antes descrito y a que el abono para la liquidación de las primas de la Fianza A-1-1 21747 de enero a marzo de 2021, fueron pagadas por cada funcionario o empleado público afecto, para su posterior inclusión en los documentos denominados "Cálculo para Planillas de entidades" y "Formato de Planilla" ambos del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, mismos que fueron presentados ante la entidad arriba indicada, en su momento oportuno a través del oficio REF-GA-FNJ-25-2021 de fecha 19 de marzo del año 2021...Con base a los argumentos antes expuestos...queda demostrado que no hay Incumplimiento Relacionado a Leyes y Regulaciones Aplicables, en cuanto a los descuentos por concepto de Fianza de Fidelidad de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintiuno, por parte del Tesorero del Comité Ejecutivo, Gerente Administrativo y Contador General de esta entidad, quienes si descontaron, supervisaron y procuraron se solucionara una deficiencia



administrativa que se venía presentando en la gestión operativa de la Federación Deportiva Nacional de Judo, desde hace más de once años y con eso se cumpliera con los descuentos de las primas de fianza de fidelidad al personal afecto a las mismas."

En oficio número REF-CG-FNJ-030-2022, del 24 de marzo 2022, la Contador General, Carla Patricia Kury Godinez, manifiesta: "...De conformidad con los resultados de la auditoría practicada a esta entidad por el ejercicio fiscal 2,020 realizada por auditores de la Contraloría General de Cuentas, por el incumplimiento al descuento a los empleados de esta federación de la fianza de fidelidad correspondiente, fue sancionado el señor Edgar Ronaldo Dominguez Estrada, quien fungió como Gerente Administrativo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, lo cual se encuentra documentado en dicho informe. Con efectos a partir del uno de enero de dos mil veintiuno fue nombrado en el cargo de Gerente Administrativo el Licenciado Julio Rolando Mayén Lemus, a quien se le instruyó para que con carácter de urgente se solucionara dicha deficiencia. Por lo que al respecto me permito informarles los siguiente:

El actual Gerente Administrativo de esta Federación, Lic. Julio Rolando Mayén Lemus, se constituyó ante el Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, donde le fue proporcionada la información y requisitos a cumplir para para documentar como corresponde el soporte de pago de la póliza de caución número 21,747 que corresponden a los meses de agosto de 2009 al 31 de marzo de 2021... se cumplió con presentar ante el Departamento de Fianzas, Fianzas de Fidelidad Gubernamental del Crédito Hipotecaria Nacional, la documentación de soporte correspondiente, así como las planillas de descuentos del periodo comprendido del 01 de agosto de 2009 al 31 de marzo de 2021, a efecto de solventar ante dicha dependencia el trámite de rigor y dar por solucionada la deficiencia administrativa del descuento de las primas por concepto de Fianzas de fidelidad. Luego de haberse completado los trámites respectivos ante el Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, con fecha seis de abril del presente año, se hizo efectivo el pago de regularización ante dicha entidad, del descuento por concepto de fianza de fidelidad realizado al personal que administra y custodia bienes y/o valores de la Federación Deportiva Nacional de Judo...Aunado a lo anterior se hacen al ente fiscalizador las siguientes observaciones:

Que el monto pagado en concepto de Fianza A-1-1 21747 emitida a nombre de esta Federación cubre hasta el mes de marzo del año 2021. Que el pago de enero, febrero y marzo del año 2021, no se registraron los descuentos en la Planilla de Salario de Personal y CUR's de devengado final correspondientes en virtud del trámite antes descrito y a que el abono para la liquidación de las primas



de la Fianza A-1-1 21747 de enero a marzo de 2021, fueron pagadas por cada funcionario o empleado público afecto, para su posterior inclusión en los documentos denominados “Cálculo para Planillas de entidades” y “Formato de Planilla” ambos del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, mismos que fueron presentados ante la entidad arriba indicada, en su momento oportuno a través del oficio REF-GA-FNJ-25-2021 de fecha 19 de marzo del año 2021...Con base a los argumentos antes expuestos...queda demostrado que no hay Incumplimiento Relacionado a Leyes y Regulaciones Aplicables, en cuanto a los descuentos por concepto de Fianza de Fidelidad de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintiuno, por parte del Tesorero del Comité Ejecutivo, Gerente Administrativo y Contador General de esta entidad, quienes si descontaron, supervisaron y procuraron se solucionara una deficiencia administrativa que se venía presentando en la gestión operativa de la Federación Deportiva Nacional de Judo, desde hace más de once años y con eso se cumpliera con los descuentos de las primas de fianza de fidelidad al personal afecto a las mismas...”

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Tesorero del Comité Ejecutivo, Juan Carlos Mendoza Aguirre, porque analizado y evaluado los comentarios y las pruebas de descargo, no aportan evidencia, pertinente, suficiente y competente que justifiquen la falta de Fianzas de Fidelidad; no obstante, expone que se le instruyó al Gerente Administrativo actual, para que realice los trámites correspondientes ante Crédito Hipotecario Nacional, para que regularice el pago de seguro de caución de fidelidad, lo cual fue solicitado en oficio con fecha 22 de marzo de 2021, por el período comprendido del 01 de agosto de 2009 al 31 de marzo de 2021. Lo anterior evidencia el incumplimiento al descuento mensual de dicha fianza, como lo establece la legislación vigente y confirma la deficiencia, al no haber realizado los descuentos y pagos de la Fianza de Fidelidad, oportunamente.

Se confirma el presente hallazgo para el Gerente Administrativo, licenciado Julio Rolando Mayen Lemus porque analizado y evaluado los comentarios y las pruebas de descargo, no aportan evidencia, pertinente, suficiente y competente que justifiquen la falta de Fianzas de Fidelidad; no obstante, expone que cumplió con presentarse ante el departamento de fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, con documentación de soporte correspondiente a las planillas de descuento del período comprendido del 01 de agosto de 2009 al 31 de marzo de 2021, para solucionar la deficiencia administrativa del descuento de primas de Fianzas de Fidelidad. Lo anterior evidencia el incumplimiento al descuento mensual de dicha fianza, como lo establece la legislación vigente y confirma la deficiencia, al no haber realizado los descuentos y pagos de la Fianza de Fidelidad, oportunamente.



Se confirma el presente hallazgo para la Contador General, Carla Patricia Kury Godinez, porque analizado y evaluado los comentarios y las pruebas de descargo, no aportan evidencia, pertinente, suficiente y competente que justifiquen la falta de Fianzas de Fidelidad; no obstante, expone que en los pagos de enero, febrero y marzo del año 2021 no se registraron los descuentos por concepto de fianza en la planilla del salario del personal y Comprobante Único de Registro -CUR-, que registra el devengado de dichas planillas, en virtud del trámite que estaba realizando el Gerente Administrativo, para solucionar la deficiencia administrativa del descuento de primas de Fianzas de Fidelidad, durante el período comprendido del 01 de agosto de 2009 al 31 de marzo de 2021. Lo anterior evidencia el incumplimiento al descuento mensual de dicha fianza, como lo establece la legislación vigente y confirma la deficiencia, al no haber realizado los descuentos y pagos de la Fianza de Fidelidad, oportunamente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	CARLA PATRICIA KURY GODINEZ	10,001.21
GERENTE ADMINISTRATIVO	JULIO ROLANDO MAYEN LEMUS	12,875.00
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	JUAN CARLOS MENDOZA AGUIRRE	28,251.00
Total		Q. 51,127.21



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, encontrándose totalmente cumplidas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LUIS ESTEBAN CASTRO ESTRADA	PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
2	RODRIGO ALEJANDRO FIGUEROA ROSALES	SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	JUAN CARLOS MENDOZA AGUIRRE	TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	WENDY AZUCENA MOLINA JIMENEZ	VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 07/12/2021
5	LUIS ERNESTO HIGUEROS RAMOS	VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO	07/12/2021 - 31/12/2021
6	LILIAN PATRICIA GOMEZ ESTRADA	VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	JULIO ROLANDO MAYEN LEMUS	GERENTE ADMINISTRATIVO	01/01/2021 - 31/12/2021

